



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se considerarán comprendidos dentro de los preceptos de la base décima de la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho, en lo referente a la pensión que dejarán a sus familias los jefes, oficiales y tropa muertos por el enemigo estando prisioneros, a los fallecidos en poder de los moros durante el cautiverio en Aydir (Alhucemas), una vez que haya sido comprobado que fueron aprisionados sin haber faltado a sus deberes ni al honor militar.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Los oficiales moros de primera y segunda clase, tendrán derecho al retiro de los noventa céntimos de su sueldo al cumplir los treinta años de efectivos servicios.

Artículo segundo. Cuando voluntariamente dejen de prestar servicio, sin haber cumplido el plazo anterior, perderán todo derecho pasivo.

Artículo tercero. En caso de inutilidad comprobada, que no dé derecho a ingreso en Inválidos, procedente de herida o accidente en función de guerra o acto del servicio, cualquiera que sea el tiempo en filas, o a los veinte años de servicios efectivos, si la inutilidad fuera por otra causa, tendrán también derecho al retiro fijado en el artículo primero.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de división, don Wenceslao Bellod y Palacio, pase a la situación de primera reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho; continuando en el cargo que actualmente desempeña de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de división, en situación de primera reserva, don José Borredá y Alares, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintisiete del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, don Arturo Querol y Olmedilla, cese en el mando de la brigada de Artillería de la duodécima división y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día veintisiete del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Rafael Berteloty Ruiz, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintiséis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en nombrar General de la brigada de Artillería de la duodécima división, al General de brigada D. Juan Arzadun y Zabala.

Dado en Palacio a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el inciso segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; Visto el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra, para que por el Archivo Facultativo y Museo de Artillería se adquiera de la casa Giuseppe Salerno, de Terni (Italia), la patente española «Salerno», número setenta y cuatro mil veintitrés, para el entubado, reentubado y reducción de las ánimas de cañón de fusil y de ametralladora, siendo cargo su importe de cien mil pesetas, a los fondos del capítulo adicional, artículo segundo, de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con el Consejo de Estado en Pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza al General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra para disponer el gasto correspondiente a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de terminación del cuartel del Infante don Juan, de Madrid, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza al General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra, para disponer el gasto correspondiente a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de carretera de Cabo Regana, a la militar de Cabo Enderrocat, de Mallorca, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho del corriente mes, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra, para disponer que se ejecu-

ten por gestión directa las obras de fortificación del Gu-rugú, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho del corriente mes, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra, para disponer las construcciones por el Establecimiento Central de Intendencia y las adquisiciones por el Parque Administrativo del material de hospitales, del correspondiente material detallado en las reales órdenes de ocho y diez del actual, inherentes al plan de labores del material de hospitales.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho del corriente mes, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra, para disponer la adquisición, por gestión directa, y con cargo a los capítulos que se indican del vigente presupuesto, el material de campaña de Intendencia ya construido, o las primeras materias necesarias para su construcción por el Establecimiento Central de dicho Cuerpo, que a continuación se detallan: con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo de la sección cuarta, cuatrocientas cincuenta tiendas cónicas reformadas y catorce autocamiones de dos toneladas; con cargo al capítulo adicional, artículo quinto de la misma sección, diez motocicletas con carro lateral, diez remolques reversibles para mil quinientos kilogramos de carga, dos autocamiones taller, doce autocamiones de dos toneladas y dos autocamiones de cuatro toneladas; y con cargo al capítulo quinto, artículo segundo de la sección trece, quinientas treinta y cinco tiendas cónicas reformadas, diez remolques reversibles de mil quinientos kilogramos de carga y cinco camionetas Ford de una a una y media toneladas; material, todo él, comprendido en el plan de labores correspondiente al actual ejercicio, aprobado por real orden de trece del presente mes.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho del corriente mes, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra, para disponer la adquisición, por gestión directa, de las piezas de recambio y bandajes para autocamiones, que comprenden, tres presupuestos formulados por el Parque de campaña de Melilla y otros cuatro por el de Ceuta, importantes en total: los del primero, cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, siendo cargo al capítulo quinto, artículo tercero, cuarenta mil trescientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos, y al mismo capítulo, artículo primero, quince mil quinientas veinte pesetas veinte céntimos; y los del

segundo, noventa y siete mil setecientas noventa y cuatro pesetas dos céntimos, de las cuales, cuarenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos, son con cargo al capítulo quinto, artículo tercero, y las cuarenta y nueve mil trescientas cuarenta y nueve pesetas sesenta céntimos restantes, al citado capítulo, artículo primero, todos de la sección décimotercera.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el artículo primero del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con ésta,

Vengo en autorizar al General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra, para que sin las formalidades de subasta, y previo concurso, se adquirieran por el Servicio de Aviación cuatrocientos mil cartuchos ordinarios y cien mil trazantes para ametralladora Darne.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Ilmo. Sr. Por real orden de 14 de diciembre de 1921, se dispuso que los sentenciados por delitos militares y por Consejos de guerra a toda clase de condenas, fueran destinados, para extinguirlas, a la Prisión celular de Valencia.

El cumplimiento de aquella disposición ha mezclado y confundido en el mismo Establecimiento a los sentenciados a penas perpetuas con los que allí extinguen las correccionales, con los procesados, con los arrestados gubernativos (quincenarios) y, en una palabra, con toda clase de reclusos, produciendo una promiscuidad, que mata toda aspiración de reformar el culpable, y perturba y disloca de modo profundo el régimen de la Prisión, construída precisamente para aplicar en ella un sistema penitenciario moderno.

Y a fin de poner término a tal estado de cosas, contrario a los demás elementales principios de la ciencia, y repido con las enseñanzas que juntamente ofrecen la experiencia y la práctica, así propias como extrañas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sentenciados por Consejos de guerra y por delitos militares, existentes en la Prisión provincial de Valencia, sean transferidos a las Centrales de mejores condiciones para que puedan hallarse separados de los demás reclusos, en conformidad con el artículo 641 del Código de Justicia militar.

Y que los nuevamente sentenciados por los referidos Consejos y por los expresados delitos se destinen a las referidas Prisiones centrales.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,

Fernando Cadalso

Señor Director general interino de Prisiones.

(De la Gaceta).

Subsecretaría

AMORTIZACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo preceptuado en el apartado a), epígrafe «Recompensas», de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que la vacante de General de división producida por el pase a la situación de primera reserva de D. Wenceslao Bellod y Palao, se asigne al de igual empleo D. José Sanjurjo y Sacanell, ascendido a su actual empleo por real decreto de 27 de julio último; quedando así compensada la última de General de división que excede de la plantilla reglamentaria, a consecuencia de ascensos por méritos y servicios de campaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del interventor de los servicios de Guerra de esa región D. Domingo Martínez Higuera, al comisario de guerra de segunda clase D. Fernando Micó y Sánchez de Neira, actual comisario de guerra de la plaza y provincia de Castellón de la Plana.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el consejero togado D. Carlos Blanco y Pérez, continúe en situación de disponible en esta Corte, percibiendo sus haberes por el presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de las obras tituladas «Aclaraciones de algunas teorías de Aritmética», «Aclaraciones a la teoría de logaritmos», «Aclaraciones de trigonometría rectilínea» y «Nuevas fórmulas para abreviar el cálculo de profundidad hipocentral por el método Ho-

vesligethy y su aplicación a algunos temblores de tierra», escritas por el teniente coronel de Estado Mayor don Vicente Inglada Ors, y que cursó V. E. a este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento, y por resolución de 22 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado jefe, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos quinto, caso segundo del 12 y en el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, don Arturo Querol y Olmedilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en esta Corta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Generales que constituyen el Directorio, sus ayudantes de campo y los jefes y oficiales que en comisión presten servicio en dicho organismo, perciban todos sus devengos en la Caja Central del Ejército, la cual se reintegrará pasando los cargos a las respectivas pagadurías, cuerpos y dependencias a que corresponda la reclamación de dichos haberes, por pertenecer a ellos el personal del referido Directorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 22 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el capitán de Caballería D. Martín Lacasa Burgos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tebuán núm. 1, pase destinado a la Mehal-la Jalifana de Tafersit núm. 5, quedando supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Melilla, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandantes generales de Melilla y Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el suboficial de Caballería D. Pascual Alonso Martínez, del regimiento de Cazadores Alcántara, núm. 14, y el sargento de Infantería Mariano Franco Albaladejo, de la compañía de Ametralladoras de posición de Ceuta, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandantes generales de Melilla y Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Juan Sánchez Laso y termina con Eduardo Jiménez Bueno, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitanes generales de la segunda, séptima y octava regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Infantería, sargento, Juan Sánchez Laso, del regimiento San Fernando núm. 11.

Idem, otro, Cándido San José Chicharro, del de la Victoria núm. 76.

Idem, Otro, Felipe de la Prieta Alejandra, del del Príncipe núm. 8.

Caballería, sargento, Eduardo Jiménez Bueno, del regimiento de Cazadores Lusitania núm. 12.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro,

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 22 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el cab

de Infantería Valentín Caballero García, del regimiento del Serrallo núm. 69, pase destinado a las Intervenciones militares de la zona de Ceuta (Servicios Jafifanos), figurando «ausente y sin haber» en los extractos del expresado cuerpo, el tiempo que preste el mencionado servicio, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 22 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el cabo de Infantería, Martín Martín Hernández, cause baja en las Intervenciones militares de la zona de Ceuta (Servicios Jafifanos) y alta, «presente», en el regimiento del Serrallo núm. 69, a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 22 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el cabo de Infantería, Sebastián Muñoz Nieto, cause baja en la Mehalía Jafifana de Xauen núm. 4 y alta, «presente», en el regimiento de Ceuta núm. 60, a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos y soldados de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Anselmo Samitier Iñiguez y termina con Cosme Maldonado Fernández, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava regiones, Comandantes generales de Melilla y Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

A los Tabores de Infantería

Cabo, Anselmo Samitier Iñiguez, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.

Otro, Jafet Arevalillos Sánchez, del de Vad Ras, 50.

Otro, Francisco Berral Logroño del de la Reina, 2.

Otro, Eduardo Jiménez Romero, del de Ceuta, 60.

Otro, Jaime Ferrer Marigó, del batallón de Cazadores Madrid, 2.

Otro, Juan Iriarte Aguirre, del regimiento de Infantería Melilla, 59.

Soldado, Manuel Díaz López, del de Ceriñola, 42.

Otro, Andrés Fernández Orts, del mismo.

Otro, Antonio Medina Canilla, del mismo.

Otro, Pío Pérez Pascual, de la tercera Comandancia de Intendencia.

Otro, Francisco Roig Caselles, del regimiento de Infantería África, 68.

Otro, Eugenio Arrieta, del mismo.

Otro, León Garrido Galera, del de Guadaluja, 20.

Otro, Manuel González Sánchez, del mismo.

Otro, Justo García Morcillo, del mismo.

Otro, Braulio García Sieteiglesias, del de Ceriñola, 42.

Otro, Antonio Indiano Rodríguez, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Otro, Fernando Martínez Bleda, del regimiento de Infantería Melilla, 59.

Otro, Joaquín Sebastián María, del tercero de montaña de Artillería.

Al Tabor de Caballería

Cabo, Antonio Muñoz Luna, del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería.

Otro, Juan Caisal Augüesa, del de Cazadores Alfonso XIII, 24.º de Caballería.

Soldado, Juan Martínez Anguita, del de Alcántara, 14.º de Caballería.

Otro, Francisco López de Linares Cadifano, del de Dragones de Santiago, noveno de Caballería.

Otro, Juan Pereira Cardus, del mismo.

Otro, Cosme Maldonado Fernández, del de Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados de Infantería, Artillería, Ingenieros y Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Aniano Rebollo Ventura y termina con Emilio Sánchez Arroyo, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. b, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita***A los Tabores de Infantería**

Soldado, Aniano Rebollo Ventura, del regimiento de Infantería África, 68.
 Otro, Víctor Nadal, del de Melilla, 59.
 Otro, Félix Marchante, del mismo.
 Otro, Liborio Lizarralde Guriri, del mismo.
 Otro, Rafael Palacios García, del mismo.
 Otro, Gaspar Rivas Camps, del de San Fernando, 11.
 Otro, Alfonso Chicano Castro, del mismo.
 Otro, Eusebio Bajo Bernal, del mismo.
 Otro, Manuel Romero Gómez, del de Ceriffola, 42.
 Otro, Manuel Bautista Serrano, del de África, 68.
 Otro, Cástor García Vecino, del de Zaragoza, 12.
 Otro, Eugenio Montoya Arrieta, del mixto de Artillería de Melilla.
 Otro, Jaime Más Prats, del primer regimiento de Zapadores.
 Otro, Emilio Sánchez Arroyo, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 22 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el soldado de Infantería César Caballero, del batallón de Cazadores Talavera núm. 18, pase destinado a la Mehal-la Jalfiana de Xauen núm. 4, figurando «ausente y sin haber» en los extractos del referido cuerpo, durante el tiempo que preste el mencionado servicio, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 22 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de Caballería D. Fernando de la Macorra Carratalá, supernumerario sin sueldo, afecto a la Comandancia general de Melilla, y en la Mehal-la Jalfiana de Tafersit núm. 5, cese en su situación y destino y quede disponible en dicha Comandancia general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para África (Negociado de Asuntos de Marruecos).**BAJAS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del actual, en el que manifiesta que en la filiación del soldado Celestino Roca Moreno, alistado como voluntario con los beneficios que determina el real decreto de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 70), y destinado al regimiento de Infantería de Melilla núm. 59, procedente del de Granada número 34, existe una nota de haber sido condenado por un delito de estafa a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor; teniendo en cuenta que el artículo 27 de la real orden circular de 28 de abril del año actual (D. O. núm. 95), determina que al ser sentenciados los soldados alistados con los beneficios del real decreto antes citado, debe considerárseles reancluido su compromiso, lo que da a entender implícitamente que tampoco podrán ser alistados los que hayan sido sentenciados con anterioridad a su enganche por cualquier motivo; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado Celestino Roca Moreno, cause baja en el regimiento de Infantería Melilla núm. 59, y alta en el de Granada número 34, Cuerpo de su procedencia, devolviendo la cuota de enganche percibida, que será reintegrada al Tesoro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Manuel Solano Pascual y termina con Daniel Quintana Asarta, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (D. O. núm. 70), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados en las clases que se indican a los Cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se pide

Clases	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados	Cuerpos a que se les destina
Soldado	Manuel Solano Pascual	Caja recluta San Sebastián	Reg. Inf. ^a Melilla.
Trompeta	Antonio Romero Gil	Sección tropa Escuela Superior Guerra	
Soldado	Antonio Ramírez Tapia	Caja recluta Osuna	Idem Alcántara, 14 Cab. ^a
Otro	Francisco Pina Moreno	Idem	
Otro	Francisco Barani Suárez	Idem Miranda de Ebro	Idem mixto Art. ^a Melilla.
Trompeta	Manuel González Ortega	Tercer reg. Art. ^a ligera	
Soldado	Francisco Hernández de Vega ..	Caja recluta Salamanca	Com. ^a Ingenieros idem.
Otro	Rafael Pastor Fuster	Idem Játiva	Idem.
Otro	José López Fernández	Idem Granada	Idem.
Otro	Daniel Quintana Asarta	Idem Bilbao	Comp. mixta Sanidad Militar idem.
	Total, 10.		

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Estado Mayor Central del Ejército

CAMPAÑAS TACTICAS Y LOGISTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de facilitar a los Generales de las divisiones orgánicas primera, tercera y quinta, que han de dirigir las campañas logísticas y tácticas que preceptúa la real orden circular de 30 de mayo último (D. O. núm. 121), su misión directora, y para el servicio de estafetas del Cuartel general divisionario, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Centro Electrotécnico se afecten a cada una de aquellas, cuando los Capitanes generales respectivos lo interesen, un coche automóvil ligero y una motocicleta con carro lateral, cargándose el gasto y entretenimiento de estos carruajes a la partida de 125.000 pesetas asignada a cada división actuante, por la soberana disposición antes mencionada, siendo aplicable al personal conductor cuanto disponen las reales órdenes circulares referentes a celebración de campañas logísticas durante el corriente año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

CURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: Para continuar el desarrollo de los cursos de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, preceptuados por la real orden de 26 de abril último (D. O. número 93) y de acuerdo con lo propuesto por dicho Centro, el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se observen las prescripciones siguientes:

Primera. El curso de instrucción para alféreces y tenientes de la escala de reserva de Caballería con destino en Cuerpo activo, dispuesto por la real orden ya mencionada, se celebrará en el campo de Carabanchel; asistirán a él un alférez o teniente de dicha escala por cada uno de los regimientos peninsulares, designado por el coronel entre aquellos a quienes quede mayor tiempo de vida militar. Comprenderá diez días útiles más los festivos intermedios, o sean del 10 al 21, ambos inclusiva, del mes de octubre próximo, durante los cuales desarrollará el programa aprobado por el Estado Mayor Central.

Los tenientes y alféreces que asistan al curso,

quedan obligados a redactar y enviar la memoria reglamentaria dentro del plazo y en los términos prevenidos en el artículo 62 del título primero del reglamento orgánico de la Escuela, reformado por real orden circular de 8 de noviembre de 1915 (C. L. núm. 175), sujetándose al cuestionario que acompaña al programa.

Segunda. Asistirán asimismo a este curso, el General jefe de la Escuela acompañado de su ayudante, jefe Secretario y del comandante de Ingenieros de la Plana Mayor de la misma, las veces que lo estime conveniente, Comisario de Guerra Interventor y oficial pagador de la primera Sección de la Escuela, las veces que lo requiera su peculiar cometido, así como una representación del Estado Mayor Central.

Tercera. Los ejercicios del curso de que se trata, se realizarán precisamente, por los oficiales que asistan con el carácter de cursistas.

Cuarta. Para este curso de la escala de reserva, el Grupo de Instrucción proporcionará un escuadrón de cuatro secciones, de tres escuadras cada una, y el efectivo en hombres y caballos que constituye una sección de ametralladoras con su segundo escalón, y para la vigilancia del campo una sección compuesta de tres escuadras, al mando de un oficial.

Quinta. El Capitán general de la primera región ordenará que por los cuerpos, centros y servicios correspondientes a la misma, se pongan a disposición de la Escuela de Tiro, las fuerzas y elementos que a continuación se mencionan:

a) Tres camiones automóviles de Intendencia, a ser posible de dos toneladas, que se incorporarán a la cuarta Sección, en el Campamento de Carabanchel, cuando se ordene.

b) Un carro algibe con sus conductores y tiros, asimismo, cuando se disponga.

c) Un coche Lhoner de Sanidad Militar, en idénticas condiciones.

d) El número de coches necesarios para el transporte de los oficiales cursistas, cuando por el General jefe de la Escuela de Tiro se solicite.

Sexta. Para los trabajos preparatorios que el curso exija, queda autorizada la cuarta Sección de la Escuela de Tiro, para que con anterioridad, todo o parte de su personal de jefes y oficiales y tropa, se trasladen al Campamento de Carabanchel.

Séptima. Tanto el General jefe de la Escuela, como todos los jefes y oficiales, asimilados, clases e individuos de tropa comprendidos en las bases precedentes que con motivo del curso o de su preparación tengan que abandonar su habitual residencia, hacer una comida, o pernoctar en el

campo, disfrutarán las indemnizaciones reglamentarias; el personal de tropa el plus correspondiente; los conductores de los camiones automóviles, además del plus, la gratificación de conductor reglamentaria; y el ganado, la ración extraordinaria. Respecto al personal comprendido en las bases expresadas, ha de entenderse que para estos devengos, sólo se computarán los días que deban permanecer en la Escuela o afectos al servicio o ejercicios, descontando cualquier incidencia que de dicha Escuela los separe durante el desarrollo del curso, retrase su incorporación a tal centro, o su regreso al cuerpo, haciéndose en tales casos las oportunas anotaciones en los pasaportes; y asimismo los días estrictamente indispensables para los viajes, teniendo lo expresado muy cuidadosamente en cuenta las autoridades militares al expedir el reglamentario certificado de días indemnizables, y en primer término y muy particularmente, el pasaporte para incorporación a la Escuela.

Octava. Todos los gastos de indemnizaciones y pluses del personal que ha de asistir a los cursos, así como lo relativo al material de blancos y experimentos, aparatos para éstos, construcción de abrigos, materiales y obras para destrucciones, medios de comunicación en el campo, reparación de caminos y desperfectos en ellos causados, jornales de todas clases, programas, impresos, folletos, dibujos y fotografías, fotograbados y útiles de escritorio necesarios para la interpretación de los ejercicios, planos para los campos de tiro de este curso, los sufragará la cuarta Sección de la Escuela de Tiro, y rendirá cuentas en la forma reglamentaria, con cargo a la cantidad que para cursos le asignó la real orden circular de 28 de abril último (D. O. núm. 95).

Novena. Conforme previenen las disposiciones vigentes, los oficiales percibirán en sus cuerpos al disponerse para incorporarse a la Escuela de Tiro, el importe probable de las indemnizaciones que hayan de devengar, cuya liquidación han de efectuar tan pronto se reincorporen al cuerpo, quien a su vez remitirá los documentos justificativos de los devengos ocurridos dentro del mes siguiente precisamente al de incorporación, del personal de que se trata. Sólo cuando la cuarta Sección de la Escuela de Tiro tenga en su poder la expresada documentación, librará a los causantes la cantidad que les corresponda.

Décima. Los Capitanes generales de las regiones, expedirán pasaporte, con la oportunidad estricta a los oficiales designados para asistir al curso, a fin de que éstos se presenten en la cuarta Sección de la Escuela de Tiro, en Madrid, el día anterior al señalado en la base primera para empezar el curso. El regreso deberán hacerlo inmediatamente después de terminado el curso.

Undécima. El personal que asista a este curso, así como las unidades y elementos expresados en las bases anteriores, durante el tiempo de desarrollo del curso, quedará bajo las órdenes y dependencia del coronel Director de la cuarta Sección de la referida Escuela, con arreglo al artículo séptimo del título quinto del reglamento orgánico de ella, el cual podrá emplearlos en las unidades y servicios, en aquellos ejercicios y demás cometidos que el desarrollo del curso exija, o en lo que considere más conveniente para los fines que dicho curso se propone.

Duodécima. Si por el estado del tiempo u otras eventualidades fuera preciso alterar el orden de los ejercicios, su clase o los días señalados para efectuarlos o substituirlos por otros, el General jefe de

la Escuela, o en su ausencia el coronel Director de la cuarta Sección, dispondrá lo conveniente a este fin, poniéndolo en conocimiento de la superioridad. Dicho General habrá de ponerse de acuerdo con el Capitán general de la primera región respecto a las horas en que hayan de efectuarse los ejercicios, a fin de que no entorpezcan éstos la marcha de la instrucción de la guarnición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

EXPERIENCIAS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de aportar suficientes elementos de juicio que permitan apreciar la conveniencia o inconveniencia de declarar reglamentaria para el tiro de noche con fusil y mosquetón, la regleta «From», ya ensayada por la Escuela Central de Tiro, el Rey (q. D. g.) ha teñido a bien disponer que los Cuerpos de Infantería y Caballería procedan previamente a experimentarla, observándose para ello las siguientes reglas:

Primera. La Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra entregará 30 de dichas regletas a cada uno de los 78 regimientos de Infantería y 23 batallones de Cazadores y de Montaña, e igual número al Tercio de Extranjeros y al batallón de Instrucción; 26 a cada uno de los 30 regimientos de Caballería, y Grupos de Escuadrones de Mallorca y Canarias, e igual número al Grupo de Instrucción de dicha arma; y 30 y 22, respectivamente, a las Academias de Infantería y Caballería.

Segunda. Los indicados cuerpos, a excepción de las Academias, procederán a experimentar la mencionada regleta con arreglo a las instrucciones que directamente deberá enviarse la Escuela Central de Tiro (la tercera Sección a los de Infantería, y la cuarta a los de Caballería). Los ensayos se realizarán en la época comprendida entre la terminación de las campañas tácticas y logísticas del año actual y la incorporación del próximo contingente de reclutas; los cuerpos de Africa los efectuarán cuando el General en Jefe lo ordene.

Tercera. Los Cuerpos de Infantería constituirán una sección de 30 tiradores y de 26 los de Caballería, que será la que lleve a efecto las experiencias, procurándose que en el transcurso de éstas no cambien los individuos de ella. Los ensayos deberán repetirse con otra sección de igual composición.

Cuarta. En cada cuerpo se nombrará una ponencia, compuesta de un comandante, un capitán y el oficial subalterno que mande la sección a que se refiere la regla anterior, ponencia que, por delegación del primer jefe del cuerpo y ateniéndose a las órdenes de éste, será la encargada de dirigir los ensayos y redactar el proyecto de informe, debiendo asistir a ellos el mayor número posible de jefes y oficiales.

Quinta. En cada cuerpo, el indicado proyecto de informe será visto y discutido en Junta de jefes, debiendo enviarse a la Escuela Central de Tiro el parecer definitivo antes del 1.º de marzo del año próximo.

Sexta. La Escuela Central de Tiro, con presencia de los repetidos informes, hará el resumen general, emitirá su parecer y lo cursará con urgencia al Estado Mayor Central.



De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Sección de Infantería

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del fallo del Tribunal de Honor constituido en esa plaza en 16 del mes de marzo último por los tenientes de Infantería del regimiento Isabel la Católica núm. 54, para juzgar la conducta del de igual empleo, Arma y destino, D. Salvador Dávila Barros; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes actual, ha tenido a bien aprobar dicho fallo, por haberse cumplido en la aplicación del mismo lo preceptuado en el artículo 720 y siguientes de Código de Justicia Militar, y disponer que el mencionado teniente cause baja en el Ejército, pasando a situación de separado del servicio, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero, letra «F» de la base octava «Situación de Generales, jefes y oficiales», de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en el artículo 86 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Tomás de Castro Vázquez y termina con D. Manuel Dolz Romero, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita

Coronel

D. Tomás de Castro Vázquez, ascendido, del regimiento Vad Ras, 50, a disponible en la primera región.

Tenientes coroneles

Artículo 1.º

D. Joaquín Arcusa Aparicio, disponible en la segunda región, al regimiento Pavía, 48.

• Agustín de la Quintana Alvarez, del regimiento Andalucía, 52, al de Pavía, 48.

• Mariano Morote Lucio Villegas, del regimiento Asia, 55, al de San Quintín, 47.

• Emilio Hernández Pérez, del regimiento Melilla, 59, al de Vad Ras, 50.

• Mateo Trillo García, del regimiento Valladolid, 74, al de Borbón, 17.

• José Moreno Escudero, que cesa de ayudante del general Uriz, al regimiento Infante, 5.

D. Juan Verd Sastre, del regimiento Infante, 5 al de Saboya, 6.

• Jesús Martínez Veiga, ascendido, del Consejo Supremo, al regimiento Tarragona, 78.

• Eduardo Comas Delicado del batallón de Cazadores Madrid, 2, a la zona de Guadalajara, 26.

• José Abelló y Rodríguez Fito, ascendido, del Estado Mayor Central del Ejército, a la zona de Huesca, 23.

• Ismael Silva Molina, de la reserva de Córdoba, 25, a la zona de Sevilla, 7.

• Ricardo Sesma Fernández, que ha cesado de ayudante del general Arraiz, a la zona de Madrid, 1.

• José Rodríguez Pérez de Notario de la reserva de Valdeorras, 105, a la zona de Almería, 17.

• Baldomero Alvarez Agudo, del regimiento Castilla, 16, a la reserva de Badajoz, 11.

• Ramón Badell Marcé, del regimiento Tarragona, 78, a la reserva de Villafranca, 56.

• Raimundo García Jiménez, del regimiento Saboya, 6, a la reserva de Córdoba, 25.

• Miguel Lens Alonso, del regimiento Mahón, 63, a la reserva de Valdeorras, 105.

Artículo 15.

D. Amando Olmos Fernández, del regimiento Valencia, 23, a la reserva de Alcalá, 4.

Artículo 10.º

D. Antonio Cano Ortega, del regimiento Serrallo, 69, al de Valladolid, 74.

• Eduardo Recas Marcos, ascendido, de la zona de León, 47 (Comisión mixta) al regimiento Gravelinas, 41.

• Francisco Astorga Sánchez Lafuente, ascendido, del regimiento Melilla, 59, al de Toledo, 35.

• Diego Ordóñez Flores, disponible en la primera región, al regimiento San Marcial, 44.

• Vicente Alcober Alafont, disponible en la tercera región, al regimiento Mahón, 63.

• Rafael Cantalapiedra Hernández, ascendido, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Castilla, 16,

AFRICA

[Voluntarios.

D. José Moscardó Ituarte, de la zona de Almería, 17, al regimiento del Serrallo, 69.

• Eladio Rodríguez Pereira, del regimiento Borbón, 17, al de Melilla, 59.

Forzoso.

D. Genebrardo Baladrón Valls, que cesa de ayudante del general Heredia, al regimiento San Fernando, 11.

Destinos a los batallones expedicionarios con arreglo a la real orden de 22 de agosto pasado (D. O. núm. 184).

Voluntarios.

D. Francisco Valverde Suárez, del regimiento Vad Ras, 50, al mismo.

• Manuel Corrons Gutiérrez, de la reserva de Villafranca, 56, al regimiento Asia, 55.

Forzosos.

D. Isidoro Ortega Martín, ascendido, de la reserva de Teruel, 69, al regimiento Burgos, 36.

• Nicolás Pelufo Simó, ascendido, de la reserva de Málaga, 28, al regimiento Príncipe, 3.

• Julio Pedrero Martín, ascendido, de juez de causas de la primera región, al regimiento Andalucía, 52.

• Manuel Margaída Pozo, ascendido, del regimiento Isabel II, 32, al de Valencia, 2.

• Manuel Roldán López, disponible en la octava región, al regimiento Valladolid, 74.

Comandantes.

Artículo 1.º

D. José de Reyna Teavieso, de la reserva de Ciudad Real, 7, al regimiento Rey. 1.

- D. Eduardo Carnero Calvo, sargento mayor de Pontevedra, al regimiento Zaragoza, 12.
- Juan García Navarro y Ferrer, del regimiento Andalucía, 52, a la zona de León, 47 (Comisión mixta).
 - Felipe Azcona Aguilar, del regimiento Alcántara, 58, a la caja de Zaragoza, 64.
 - Roberto Romero Mojezán, del regimiento Zaragoza, 12, a desempeñar el cargo de sargento mayor de Pontevedra.
- Real orden de 11 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 230).*
- D. Ricardo García Gómez, disponible en la séptima región, al regimiento Isabel II, 32.

Artículo 15.

- D. Juan Caballero y López, disponible en la primera región, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Artículo 10.

- D. Luis Solans Labedán, disponible en la quinta región, al batallón de Cazadores montaña Berga, 1.
- Aldofo Nieto Castro, disponible en la séptima región, al regimiento Navarra, 25.
 - José Ruiz Morales, ascendido, de Secretario de causas en la primera región, a disponible en la misma.
 - Benigno Castrejana Bañuelos, ascendido del regimiento San Marcial, 44, a disponible en la primera región.
 - Daniel Bazán Caja, ascendido, de la caja de Logroño, 79, a disponible en la quinta región.
 - Antonio Amparo Radua Arbizu, ascendido, del regimiento Alcántara, 58, a disponible en la cuarta región.
 - José Yaque Laurel, ascendido, del regimiento Isabel II, 32, a disponible en la séptima región.
 - Antonio Guiu Guiral, ascendido, de la caja de Cartagena, 46, a disponible en la quinta región.
 - Mariano Batlle y Balte, ascendido, del regimiento Almansa, 18, a disponible en la cuarta región.

AFRICA.

Voluntarios.

- D. José Sánchez Ledesma, del regimiento Africa, 68, al de Melilla, 59.
- Francisco Larrondobuno Andrés, disponible en la sexta región, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 - Gregorio Verdú Verdú, disponible en la primera región, al regimiento Africa, 68.

Destinos a los batallones expedicionarios con arreglo a la real orden de 22 de agosto pasado (D. O. núm. 84).

Forzosos.

- D. Julio de Cavia e Ibáñez, ascendido, del batallón de Cazadores Lanzarote, 21, al regimiento Isabel la Católica, 54.
- Antonio Pérez Torrealb, ascendido, de la caja de Ubeda, 15, al regimiento Pavia, 48.
 - José Ferrer Ibáñez, del batallón de Cazadores montaña Berga, 1, al regimiento Galicia, 19.
 - Augusto Comas Delicado, disponible en Melilla, al regimiento Zaragoza, 12.

Comandante (E. R.)

- D. José Rodríguez Lozano Bravo, ascendido, de la reserva de de Málaga, 28, a disponible en la zona de Málaga, 11.

Capitanes

Artículo 1.º

- D. Mariano Requena Cordón, del regimiento San Quintín, 47, al de España, 46.
- Juan Berenguer Hernández, disponible en la tercera región, al batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3.
 - Fernando Alonso de Medina Soler de Morell, disponible en la cuarta región al regimiento Almansa, 18.
 - Germán Madroñero López, del regimiento Burgos, 36, al de Isabel, II, 32.
 - José María González Barutell, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al batallón de Cazadores Lanzarote, 21.

- D. Francisco Alegre Sobrino, del regimiento Aragón, 21, al de Valencia, 23.
- Angel de la Macorra Carratalá, del regimiento Princesa, 4, al de Mahón, 63.
 - Enrique de la Guardia Mateo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento Tetuán, 45.
 - Carlos Rodríguez del Camino, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Mahón, 63.
 - Gonzalo Arnica Ferrer, del regimiento Vizcaya, 51, al de Inca, 62.
 - Miguel Salom Cerdá, del regimiento Andalucía, 52, al de Inca, 62.
 - Pablo Gago Alonso, del regimiento Burgos, 36, al de Segovia, 75.
 - Pedro Fernández Ichazo, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Murcia, 37.
 - Fernando Barrios Labrador, del regimiento Toledo, 35, al de Vizcaya, 51.
 - Agustín Poi de la Puente, del regimiento Asia, 55, al de Andalucía, 52.
 - Adolfo García Álvarez, disponible en la octava región, al regimiento Burgos, 36.
 - Ricardo García Rius, del regimiento Albuera, 26, al de Tetuán, 45.
 - Alfonso Meriso Lardín, del regimiento Valladolid, 74, al de Sevilla, 33.
 - Bartolomé Sanz Albertí, del regimiento Zaragoza, 12, al de Mahón, 63.
 - José Fuster Rossaño, disponible en Baleares, al regimiento Inca, 62.
 - Antonio Montis Castelló, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Palma, 61.
 - Jesús Soto Domínguez, del regimiento San Marcial, 44, al de Las Palmas, 66.
 - Diego Sánchez Ferrer, del regimiento Princesa, 4, al de España, 46.
 - Agustín Prieto Domínguez, del regimiento Navarra, 25, al de Las Palmas, 66.
 - Antonio Ramos Pintos, del regimiento Albuera, 26, al de Navarra, 25.
 - Abelardo Calleja Diente, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, a la reserva de Ciudad Real, 7 (Vacante de zona).
 - Enrique Feliú Sintés, del regimiento Inca, 62, al de Palma, 61.
 - Jacinto Calderón Gofí, del regimiento Mallorca, 13, a la caja de Cartagena, 46.
 - Felipe Vara Terán, del regimiento Reina, 2, a la caja de Ubeda, 15.
 - Gonzalo Gómez Abad, del regimiento Galicia, 19, a la caja de Logroño, 79.
 - Laureano Fernández Martos, del regimiento Tarragona, 78, al de la Reina, 2.
 - Enrique Ambel Albarrán, del regimiento Luchana, 28, al de Tarragona, 78.
 - Adolfo Jiménez de la Orden, del regimiento Serrallo, 69, al de Luchana, 28.
 - Eladio García Flores, del regimiento Mallorca, 13, a la caja de Teruel, 69.
 - Joaquín Raventós París, de la reserva de Ciudad Real, 7, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
 - Fernando Lazo Sánchez, del regimiento Isabel la Católica, 54, a la Sección de contabilidad de la octava región.

Artículo 10.

- D. Joaquín Piserra Marassi, disponible en la primera región, al batallón de Cazadores Gomera Hierro, 23.
- José Creus Moscoso, disponible en Melilla, al regimiento Asia, 55.
 - Andrés Criado Molina, disponible en la primera región, al regimiento Valladolid, 74.
 - Ildefonso Bañuls Sornous, disponible en la tercera región, al regimiento Mahón, 63.
 - Gabriel Rebelión Domínguez, disponible en la primera región, al regimiento Inca, 62.
 - Pablo Cayuela Ferreira, disponible en la primera región, al regimiento Inca, 62.
 - Julián Castresana Montero, disponible en la primera región, al regimiento Mahón, 63.
 - Marcos Navarro López, disponible en la segunda región, al regimiento Inca, 62.

- D. Manuel Martínez Vivanco, disponible en la primera región, al regimiento Inca, 62.
- > Teodoro Vives Camino, del regimiento Gerona, 22, a disponible en la quinta región.
 - > Fernando Ramos Cuende, ascendido, del regimiento Covadonga, 40, a disponible en la primera región.
 - > Dionisio González Martín, ascendido, del regimiento León, 38, a disponible en la primera región.
 - > José Gastón de Iriarte Sanchiz, ascendido, de la Academia de Infantería, a disponible en la primera región.
 - > Emilio Muñoz Vizcaíno, ascendido, del Tercio de Extranjeros, a disponible en la octava región.
 - > Manuel Flores Soler, Ayudante de la primera media brigada de Cazadores de Tetuán, a disponible en la tercera región.
 - > Fernando Ahumada López, del regimiento Serrallo, 69, a disponible en la primera región.
 - > José López Ibar, del regimiento Africa, 68, a disponible en la cuarta región.
 - > José Cánovas Casanova, disponible en la segunda región, al regimiento Galicia, 19.
 - > Enrique del Corral Albarracín, ascendido, disponible en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, a igual situación en la misma, continuando en dicha Escuela.
 - > José González Villar, ascendido, del regimiento Isabel la Católica, 54, a disponible en la octava región.
 - > Antonio Roca Salvá, ascendido, del regimiento Ceriñola, 42, a disponible en la primera región.
 - > Arturo Ramírez Serrano, ascendido, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, a disponible en la quinta región.
 - > José Casanova Miguel, ascendido, del regimiento Oravellinas, 41, a disponible en la primera región.
 - > Arturo Bermúdez de Castro Blanco, ascendido, del regimiento Príncipe, 3, a disponible en la primera región.
 - > Agapito Valriberas García, ascendido, del regimiento Extremadura, 15, a disponible en la segunda región.
 - > Eloy Arias Morales, ascendido, del regimiento de Asturias, 31, a disponible en la primera región.
 - > Julián de la Rúa Simón, ascendido, del regimiento Isabel II, 32, a disponible en la séptima región.
 - > Natalio González Amor, ascendido, del regimiento Valencia, 23, a disponible en la sexta región.
 - > José Cassaus Arreses Rojas, ascendido, del regimiento Borbón, 17, a disponible en la segunda región.
 - > Ignacio Sáenz de San Pedro Guasch, ascendido, del regimiento Cuenca, 27, a disponible en la sexta región.
 - > José Sampietro Modrego, ascendido, de la Academia de Infantería, a disponible en la quinta región.
 - > Felipe Abella Moreno, ascendido, del regimiento León, 38, a disponible en la primera región.
 - > Enrique Alonso Cuevillas Crespo, ascendido, del batallón de cazadores montaña Orense, 5, a disponible en la octava región.
 - > Juan Areyzaga Areyzaga, ascendido, del regimiento Cuenca, 27, a disponible en la sexta región.
 - > Nicolás de Fuentes Padrón, ascendido, del regimiento Mallorca, 13, a disponible en la tercera región.
 - > César Llamas del Toro, ascendido, del regimiento Rey, 1, a disponible en la primera región.
 - > Aureliano Ródenas Oliver, ascendido, del regimiento Ceriñola, 42, a disponible en Melilla.
 - > José de Pitarque y Elfo, ascendido, disponible en la primera región e Intervención, a igual situación y destino.
 - > Virgilio Álvarez Buznego, ascendido, de la Academia de Infantería, a disponible en la primera región.
 - > Augusto Rodríguez Caula Meleiro, ascendido, del batallón de Instrucción, a disponible en la octava región.
 - > Mariano Villas Escoreca, ascendido, del regimiento Bailén, 24, a disponible en la sexta región.

AFRICA.

Voluntarios.

- D. Ricardo Álvarez Maldonado y Díez Canseco, disponible en la primera región, al regimiento Serrallo, 69.
- > José Jordá Cantó, de la Intervención militar de la zona de Larsche, al regimiento Serrallo, 69.
 - > Federico Altolaquirre Palma, del regimiento Tetuán, 45, al batallón de cazadores Arapiles, 9.

- D. José Lazcano Rengifo, ascendido, disponible en la primera región, al regimiento Serrallo, 69.
- > Amadeo Fernández Lladó, del regimiento Sevilla, 33, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.

Forzosos.

- D. Antonio Álvarez Benajam, del regimiento Mahón, 63, al regimiento de San Fernando, 11.
- > Francisco Armengol Villalonga, del regimiento Palma, 61, al de Ceriñola, 42.
 - > Fernando Díaz Giles, de la caja de Teruel, 69, al regimiento Melilla, 59.
 - > Ricardo Nouvilas Ruiz, del regimiento Palma, 61, al de Africa, 68.
 - > Luis Beltrán de Lis y Sánchez del Aguila, del regimiento Las Palmas, 66, al batallón Cazadores de Cataluña, 1.

Destinos a los batallones expedicionarios con arreglo a la real orden de 22 de agosto pasado (D. O. núm. 184).

Voluntarios.

- D. Pedro Perruca Criado, del regimiento Murcia, 37, al de Vad Rss, 50.
- > Luis Vivas García, del regimiento España, 46, al de Mallorca, 13.
 - > Enrique Hernández Blasco, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Mallorca, 13.

Forzosos.

- D. Guillermo Villalonga Pons, del regimiento Inca, 62, al de Andalucía, 52.
- > Víctor Flores Horrach, del regimiento Inca, 62, al de Guadalupe, 20.
 - > Vicente Sintes Cardona, del regimiento Mahón, 63, al de Alcántara, 58.
 - > Edmundo Hernández Medina, del batallón de Cazadores Gomera Hierro, 23, al regimiento San Marcial, 44.
 - > Francisco Hernández Escribá, del regimiento Mahón, 63, al de Soria, 9.
 - > Anibal Pascual López, ascendido, del regimiento Constitución, 29, al de Burgos, 36.
 - > Francisco Rosiñol Fuster, ascendido, del regimiento Palma, 61, al de Valladolid, 74.
 - > Luis Aizpurua Reinoso, ascendido, del regimiento Aragón, 21, al de Valladolid, 74.
 - > Alberto de Hevia Maura, del regimiento Inca, 62, al de la Princesa, 4.
 - > Antonio Blázquez Jiménez, de la reserva de Tenerife, al regimiento San Quintín, 47.
 - > Sabastián Rodrigo Vinent, del regimiento Mahón, 63, al de Burgos, 36.
 - > Vicente Cuervo Arrizabalaga, supernumerario en Baleares, al regimiento Aragón, 21.
 - > Isidro Frábregues Esteá, del regimiento Mahón, 63, al de la Princesa, 4.
 - > Jorge Fuster Valiente, del regimiento Inca, 62, al de Toledo, 35.
 - > Antonio García Alemany, del regimiento Inca, 62, al de Albuera, 26.
 - > Francisco Sánchez Pinto, de secretario de causas de Canarias, al regimiento Zaragoza, 12.
 - > Adolfo Gracia Ruiz de Alejo, del regimiento Inca, 62, al de San Marcial, 44.
 - > Manuel Fernández Oliva Pérez, del regimiento Las Palmas, 66, al de la Princesa, 4.
 - > Ricardo Molezun Núñez, de la sección de contabilidad de la octava región, al regimiento Albuera, 26.
 - > Eduardo Carratalá Eguts, del regimiento Palma, 61, al de Isabel la Católica, 54.
 - > Miguel Caldentey Oralla, del regimiento Inca, 62, al de Gerona, 22.

Cajeros.

- D. Julián Losada Ortega, de la zona de Soria, 24, a la reserva de Soria, 68.
- > Emeterio Ortega Portela, de la caja de Toledo, 5, a la zona de Toledo, 2.

Capitanes (E. R.)

Artículo 1.º

- D. Severiano Abeytúa Olmos, de la caja de Plasencia, 95, a la reserva de Málaga, 28.
- Francisco Oregori Bañuls, de la reserva de Alcira, 39, a la de Tenerife.
 - José Olivera Trejo, de la reserva de Teruel, 69, a la caja de Plasencia, 95.
 - Anselmo Jiménez Sánchez, de la reserva de Valencia, 36, a la de Alcira, 39.
 - Isidro Martínez Camañez, de la reserva de Huesca, 66, a la de Teruel, 69.
 - José Guinón Romero, de la caja Alcañiz, 70, a la reserva de Valencia, 36.
 - Emilio Bueno Oteiza, de la reserva de Miranda, 75, a la caja de Alcañiz, 70.
 - Federico García Fernández, de la zona de León, 47, a la reserva de Miranda, 75.
 - Manuel Pellitero Ordax, de la caja de Valdeorras, 105, a la zona de León, 47 (vacante de reserva.)
 - Eduardo Saavedra Caballé, disponible en la zona de León, 47, a la caja de Valdeorras, 105.
 - Alonso Márquez Díaz, de la reserva de Astorga, 113, a la de Almería, 49.
 - Secundino Martínez Rodríguez, de la caja de La Palma, a la reserva de Artoga, 113.
 - Mamerto Larrumbe Lizarraga, de la reserva de Tarrasa, 54, a la caja de La Palma.
 - José Prats Anguera, de la caja de Manresa, 55, a la reserva de Tarrasa, 54.

Artículo 10.º

- D. Federico Ballesta Lorente, disponible en la zona de Murcia, 16, a la reserva de Huesca, 66.
- Emilio Fernández Llabayol, disponible en la zona de Madrid, 1, a la caja de Manresa, 55.
 - Eugenio Trigueros Trigueros, ascendido, de la zona de Palencia, 35, a disponible en la misma.
 - José Gómez Corcuera, ascendido, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, a disponible en la zona de Cádiz, 9.
 - Francisco Espacio Casillas, ascendido, de la reserva de Jativa, 38, a disponible en la zona de Valencia, 13.
 - Emilio Rodríguez de Alba Muzar, ascendido, de las Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, a disponible en la zona de Madrid, 1.
 - Leopoldo López Morante, ascendido, del regimiento Serrallo, 69, a disponible en la zona de Málaga, 11.
 - Juan Jaén Carrillo, ascendido, de la reserva de León, 112, a disponible en la zona de León, 47.

Cajeros

- D. Pío García García, de la reserva de Soria, 68, a la zona de Soria, 24.
- Emilio Tormos Pelegrín, de la zona de Toledo, 2, a la caja de Toledo, 5.

Tenientes.

Artículo 1.º

- D. Luis de Ledesma Gracián, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Infante, 5.
- Rufino Vela Blasco; del batallón Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Infante, 5.
 - Alfonso García Lapuya, del regimiento Gerona, 22, al de Infante, 5.
 - Antonio Martínez García, del regimiento Gerona, 22, al de Infante, 5.
 - Raimundo López García, del regimiento San Marcial, 44, al de Zamora, 8.
 - José Beltrán Talens, del regimiento Guadalajara, 20, al de Mallorca, 13.
 - Federico Errarte Rinaldi, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Castilla, 16.
 - Antonio Díez de Rivera Almunia, del regimiento Ceuta, 60, al de Guadalajara, 20.
 - Octavio Fernández Escudero, del regimiento Gerona, 22, al de Aragón, 21.
 - Juan Recacho Eguía, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Bailén, 24.

- D. Arturo Dalías Charte, disponible en Ceuta, al regimiento Asturias, 31.
- Antonio Garijo Hernández, del Tercio de Extranjeros, al regimiento Asturias, 31.
 - Joaquín Castillo Cremona, disponible en Ceuta, al regimiento Granada, 34.
 - José Fuentes Cantillana e Idigoras, del batallón de Cazadores Montaña Orense, 5, al regimiento Granada, 34.
 - Ignacio Rodríguez Trasellas, del batallón de Cazadores montaña Orense, 5, al regimiento Granada, 34.
 - Angel Medina Serrano, del batallón Cazadores Talavera, 18, al regimiento Granada, 34.
 - José Riera Garfía, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Granada, 34.
 - Juan Sancho Coloma, del regimiento Serrallo, 69, al de Vizcaya, 51.
 - Luciano García Sánchez, del regimiento Navarra, 25, al de Vizcaya, 51.
 - Juan Iñiguez Mesa, del regimiento Serrallo, 69, al de Mahón, 63.
 - Jesús Corbín Ondarza, del regimiento Ceriñola, 42, al de Cádiz, 67.
 - Manuel Subirana Vicente, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Cartagena, 70.
 - José García García, del regimiento Princesa, 4, al de Cartagena, 70.
 - Manuel Vicario Alonso, del regimiento Andalucía, 52, al de Valladolid, 74.
 - Víctor Martínez Morales, del regimiento Valencia, 23, al de Tarragona, 78.
 - Rafael Salazar Marcos, del regimiento Melilla, 59, al de Tarragona, 78.
 - José Badenas Padilla, de la Intervención militar de la zona de Larache, al batallón de Cazadores Montaña Berga, 1.
 - Ramón Raich Solé, de la compañía de Ametralladoras de posición de Larache, al batallón de Cazadores montaña Plasencia, 4.
 - Antonio González Sánchez, del batallón de Cazadores Talavera, 18, al de Montaña Plasencia, 4.

Artículo 10.

- D. José Téllez Pérez, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al de montaña, Ripoll, 2.
- Buenaventura Carpintero López, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al de montaña Alfonso XII, 3.
 - Manuel Lavandera Genovés, del regimiento San Fernando, 11, al batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3.
 - Pablo Ruiz Alvarez, del regimiento Ceriñola, 42, al batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3.
 - Mariano Giralda Morán, del regimiento Ceriñola, 42, al batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3.
 - Luis García de Viedma y Suárez, del regimiento Ceriñola, 42, al batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3.
 - Francisco Esteban Rodríguez Monje, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3.
 - José Rodríguez Valero, del regimiento Africa, 68, al batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3.
 - Ricardo Pérez Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3.
 - José Gobartt Gutiérrez, del batallón de Cazadores Talavera, 18, al de montaña Alfonso XII, 3.
 - Eleuterio Durán Braña, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al de montaña Orense, 5.
 - César Mantilla Lautrec, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al de montaña Orense, 5.
 - Luis Ibáñez de Opacua Larzabal, del batallón de Cazadores Sgorbe, 12, al de montaña Orense, 5.
 - Francisco Compte Anguera, del regimiento Serrallo, 69, al batallón de Cazadores montaña Orense, 5.
 - Guillermo de Reina Travieso, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al de montaña Orense, 5.
 - José García Pelayo Trevilla, del regimiento Melilla, 59, al batallón de Cazadores montaña Orense, 5.
 - Antonio Catalá Sistac, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al de montaña Orense, 5.
 - Santiago Mirones Colina, del regimiento Melilla, 59, al batallón de Cazadores montaña Orense, 5.
 - Antonio López Perea, del regimiento Melilla, 59, al batallón de Cazadores montaña Orense, 5.

- D. Juan Ruiz Hernández, del regimiento Melilla, 59, al batallón de Cazadores montaña Orense, 5.
- » Fernando Herreros de Tejada Francia, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al batallón de Cazadores montaña Orense, 5.
 - » Luis Madriñán Cativiela, disponible en Ceuta, al regimiento San Quintín, 47.
 - » Martín González Delgado, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Ordenes Militares, 77.
 - » Martín Rubio San Juan, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Ordenes Militares, 77.
 - » Pedro Hermosa Gutiérrez, del regimiento Africa, 68, al de Ordenes Militares, 77.
 - » José Torrejón Godos, del regimiento Serrallo, 69, al batallón de Cazadores montaña Ripoll, 2.
 - » Francisco Compaired Iriarte, del Tercio de Extranjeros, al batallón de Cazadores montaña Ripoll, 2.

AFRICA

Voluntario.

- D. Miguel Cornejo de Heras, del regimiento Africa, 68, al del Serrallo, 69.

Forzosos.

- D. Rafael Miralles Bosch, disponible en la primera región, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.
- » Miguel de Zayas B. badilla, disponible en Ceuta, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 - » Luis Espinazo Almuera, disponible en la segunda región, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 - » Pablo Erenas Martín, del batallón de Cazadores Gomara Hierro, 23, a la compañía de ametralladoras de posición de Larache.

Alféreces.

Artículo 1.º

- D. Julio Alvarez Trashorras, del regimiento Asia, 55, al de Murcia, 37.
- » Julián Benito Mariscal, del regimiento Asia, 55, al de Murcia, 37.
 - » Manuel Vila Canosa, del regimiento Zaragoza, 12, al de Murcia, 37.
 - » José Quiles Alfonso, del regimiento Asia, 55, al de Tenerife, 64.
 - » Luis Sevilla Alonso, del regimiento Asia, 55, al de Tenerife, 64.
 - » Francisco Riera Miñana, del regimiento San Quintín, 47, al de Cuenca, 27.
 - » Francisco Arbat Gil, del regimiento Mahón, 63, al de Isabel II, 32.

AFRICA

Voluntarios.

- D. José Pérez Moreno, del regimiento Cuenca, 27, al del Serrallo, 69.
- » Alfonso Alberni Vilajuana, del regimiento Cádiz, 67, al batallón de Cazadores Llerena, 11.
 - » José García Goizueta, del regimiento Bailén, 24, al de Melilla, 59.

FORZOSOS.

- D. Luis Jiménez Estares Armijo, del regimiento Aragón, 21, al de San Fernando, 11.
- » Julio Albandoz Clausó, del batallón de Cazadores montaña Orense, 5, al regimiento San Fernando, 11.
 - » Manuel Jiménez Carruescos, del regimiento Valladolid, 74, al de San Fernando, 11.
 - » Federico Gené Escalona, del regimiento Badajoz, 73, al de San Fernando, 11.
 - » Juan Aura Candela, del regimiento Vizcaya, 51, al de San Fernando, 11.
 - » Víctor García García, del regimiento Valencia, 23, al de Ceriñola, 42.
 - » Pedro Fernández Pellicer, del regimiento Princesa, 4, al de Ceriñola, 42.

- D. Anselmo Castanera Mata, del regimiento Infante, 5, al de Ceriñola, 42.
- » Nicolás Adrados Beano, del batallón de Cazadores montaña Orense, 5, al regimiento Ceriñola, 42.
 - » Gonzalo Sastre Molina, del regimiento Las Palmas, 66, al de Ceriñola, 42.
 - » José Montero Bosch, del batallón de Cazadores montaña Orense, 5, al regimiento Ceriñola, 42.
 - » Francisco González Ruiz de la Prada, del regimiento Soria, 9, al de Ceriñola, 42.
 - » Claudio Rivera, Maciá, del regimiento Toledo, 35, al de Ceriñola, 42.
 - » Enrique Usuz Díez, del batallón de Cazadores montaña Orense, 5, al regimiento Ceriñola, 42.
 - » Angel García Rolán, de regimiento Luchana, 28, al de Ceriñola, 42.
 - » Camilo Tocino Tolosa, del regimiento Tenerife, 64, al de Ceriñola, 42.
 - » Juan Moragues Argón, del regimiento Inca, 62, al de Melilla, 59.
 - » Manuel Egidio Martín, del regimiento La Victoria, 76, al de Melilla, 59.
 - » Antonio Gotarredona Prats, del batallón de Cazadores montaña Orense, 5, al regimiento Melilla, 59.
 - » Rufino Monts Ortiz de Vihacián, del regimiento Ferrol, 65, al de Melilla, 59.
 - » Francisco Torrón Dumas, del regimiento Zamora, 8, al de Melilla, 59.
 - » Antonio Alba Navas, del regimiento Borbón, 17, al de Melilla, 59.
 - » Carlos Adanero Valiente, del regimiento Segovia, 75, al de Melilla, 59.
 - » Juan Senén Valera, del regimiento Cartagena, 10, al de Melilla, 59.
 - » Francisco Ausín Robles, del regimiento Las Palmas, 66, al de Africa, 68.
 - » Domingo Salvatierra Molina, del regimiento Córdoba, 10 al de Africa, 68.
 - » Miguel Valaer Bás, del regimiento Castilla, 16, al de Africa, 68.
 - » Alfonso Cánovas Hortelano, del regimiento Sevilla, 33, al de Africa, 68.
 - » Domingo Alvarado Pascasio, del regimiento Gravelinas, 41, al de Africa, 68.
 - » Manuel Capablanca Moreno, del regimiento Cartagena, 70, al de Africa, 68.
 - » Joaquín Miguel Navarro, del regimiento Sevilla, 33, al de Africa, 68.
 - » Juan Ruiz de la Puente, del regimiento Cádiz, 67, al de Africa, 68.
 - » José Noguera Trucios, del regimiento Reina, 2, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 - » Ricardo Visiers Brates, del regimiento Jaén, 72, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 - » José Juan Saura, del regimiento España, 46, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 - » Jesús del Val Núñez, del regimiento Lealtad, 30, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 - » Luciano Lozano Rose, del regimiento Murcia, 37, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 - » Andrés Nieto Mariano, del regimiento Granada, 34, al batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 - » Federico Aller Alzega, del regimiento de Granada, 34, al batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 - » Manuel Fernández de la Puente Gómez, del regimiento Cádiz, 67, al batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 - » Jerónimo Sáiz Gralla, del regimiento Inca, 62, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 - » Antonio Cervera Cencio, del regimiento Jaén, 72, al batallón de Cazadores Figueras, 6.
 - » Ildefonso Blanco Hernando, del regimiento Asturias, 31, al batallón de Cazadores Figueras, 6.
 - » Francisco Martín Gonzalo, del regimiento Mahón, 63, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 - » José Ibor Alaix, del regimiento Vad Ras, 50, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 - » Horacio López de Aubaredé, de regimiento Tenerife, 64, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 - » Tomás Peire Legorburu, del regimiento Infante, 5, al batallón de Cazadores Arapiles, 9.
 - » Leopoldo Ramírez Jiménez, del regimiento Vizcaya, 51, al batallón de Cazadores Arapiles, 9.

- D. Luis Torres Conesa, del regimiento Princesa, 4, al batallón Cazadores Segorbe, 12.
 ▶ José Ollero Morante, del regimiento España, 46, al batallón Cazadores Segorbe, 12.
 ▶ Sebastián Beltrán Ramis, del regimiento Inca, 62, al batallón Cazadores Chiclana, 17.

Destinados a los batallones expedicionarios con arreglo a real orden de 22 de agosto pasado (D. O. núm. 184).

Voluntarios.

- D. Luis Andrés Castillo, del regimiento Aragón, 21, al mismo.
 ▶ Francisco Navarro Albaladejo, del regimiento Cartagena, 70, al de Vad Ras, 50.
 ▶ Majín Domenech Pujol, del regimiento Almansa, 18, al mismo.
 ▶ Ramón Germán Álvarez, del regimiento Aragón, 21, al mismo.
 ▶ Federico Laguna Álvarez, del regimiento Aragón, 21, al mismo.

Forzosos.

- D. Francisco Clavería Roig, del regimiento Inca, 62, al de Gerona, 22.
 ▶ Antonio de Leone Molina, del regimiento Castilla, 16, al de Gerona, 22.
 ▶ Eduardo Otero Lenguas, del regimiento España, 46, al de Aragón, 21.
 ▶ Joaquín Albalade Lafuente, del regimiento Cádiz, 67, al de San Marcial, 44.
 ▶ Ramiro Jofre Jáudenes, del regimiento Ferrol, 65, al de Guadalupe, 20.
 ▶ Juan Díez Navarro, del regimiento Infante, 5, al de Valencia, 23.
 ▶ Antonio Salas Ríos, del batallón Cazadores Montaña Ronda, 6, al regimiento Aragón, 21.
 ▶ Fernando Calero Escobar, del regimiento Saboya, 6, al de Aragón, 21.
 ▶ José García Alonso de Medina, del regimiento las Palmas, 66, al de Gerona, 22.
 ▶ Eladio Mendoza Villalba, del regimiento Sevilla, 33, al de Gerona, 22.
 ▶ José Solís Chiciana, del regimiento Soria, 9, al del Príncipe, 3.
 ▶ Vicente Beniloch García, del regimiento Vizcaya, 51, al de Luchana, 48.
 ▶ Fernando Oca González, del regimiento Cádiz, 67, al de Princesa, 4.
 ▶ Francisco Gómez Palacios, del regimiento Otumba, 49, al de Princesa, 4.
 ▶ José Vida Bolaños, del regimiento Cartagena, 70, al de Valencia, 23.
 ▶ Cándido Mena Trigueros, del regimiento Reina, 2, al de Isabel II, 32.
 ▶ Ramón Mucientes Durán, del regimiento Murcia, 37, al de Isabel la Católica, 54.
 ▶ Manuel Miró Noriega, del regimiento Valencia, 23, al de Badajoz, 73.
 ▶ Manuel Cabrera Cabezas, del regimiento Alava, 56, al de Badajoz, 73.
 ▶ Pedro Ruiz Masa, del regimiento Albuera, 26, al de San Quintín, 47.
 ▶ Julio Álvarez González, del regimiento Tarragona, 78, al de San Quintín, 47.
 ▶ Joaquín Babé Aburto, del regimiento Valencia, 23, al regimiento Aragón, 21.
 ▶ Francisco Millán Munuera, del batallón de Cazadores Montaña Alfonso XII, 3, al regimiento América, 14.
 ▶ Rafael Vacas Serena, del regimiento La Victoria, 76, al de América, 14.
 ▶ Alejandro Cotorrualdo Delgado, del regimiento Cartagena, 70, al de América, 14.
 ▶ Antonio Orsua Alejandro, del regimiento Albuera, 26, al de Mallorca, 13.
 ▶ Antonio Menchén Pérez, del regimiento Príncipe, 3, al de Soria, 9.
 ▶ Recaredo Falcó Corbacho, del batallón de Cazadores Montaña Orense, 5, al regimiento Soria, 9.
 ▶ Francisco Serena Bnamorado, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Soria, 9.

- D. Juan Sureda Portell, del regimiento Mahón, 63, al de San Marcial, 44.
 ▶ Gabriel Casas Llompart, del regimiento Garelano, 43, al de San Marcial, 44.
 ▶ Juan Esteban Martínez, del regimiento Valencia, 23, al de San Marcial, 44.
 ▶ Antonio Fernández Calvo, del regimiento Extremadura, 15, al de Navarra, 25.
 ▶ Francisco Vázquez Marín, del regimiento Tarragona, 75, al de Navarra, 25.
 ▶ Carlos López Martínez, del regimiento Extremadura, 15, al de Navarra, 25.
 ▶ Marceliano Calvo Castro, del regimiento Aragón, 21, al de Navarra, 25.
 ▶ Carlos Rodríguez Medina, del regimiento Murcia, 37, al de Navarra, 25.
 ▶ Alejandro Torres Lizaga, del batallón de Cazadores Gómera Hierro, 23, al regimiento Navarra, 25.
 ▶ Joaquín Farga Adell, del regimiento Almansa, 18, al de Navarra, 25.
 ▶ Juan Alares Zanón, del regimiento Albuera, 26, al de Navarra, 25.
 ▶ Mariano Bardaxi Moreno Navarro, del batallón de Cazadores Montaña Alfonso XII, 3, al regimiento Navarra, 25.
 ▶ Juan Aguilar Gómez, del regimiento Mahón, 63, a la Compañía de ametralladoras del batallón de Cazadores Montaña Alfonso XII, 3.
 ▶ José de la Vega Mohedano, del regimiento Mahón, 63, al de la Victoria, 76.
 ▶ Servando Accame Amaya, del regimiento Tenerife, 64, al de Valladolid, 74.
 ▶ Emilio Saurina Ager, del regimiento Albuera, 26, al de Vergara, 57.
 ▶ José García Moreiro, del regimiento La Victoria, 76, al de Vergara, 57.
 ▶ Jesús Vilas Rodríguez, del regimiento Murcia, 37, al de Vergara, 57.
 ▶ Rafael Pujales Carrasco, del regimiento Pavía, 48, al de Vergara, 57.
 ▶ Joaquín Moralejo Moralejo, del regimiento Toledo, 35, al de Vergara, 57.
 ▶ José Isasi García del Salto, del regimiento Pavía, 48, al de Alava, 56.
 ▶ Joaquín Sadaba Alegría, del regimiento América, 14, al de Alava, 56.
 ▶ Joaquín Escudero Gálvez, del regimiento San Quintín, 47, al de Alava, 56.
 ▶ Francisco López Roldán, del regimiento Ferrol, 65, al de Alava, 56.
 ▶ Daniel Torres Lizaga, del regimiento Murcia, 37, al de Alava, 56.
 ▶ José González Benítez, del regimiento Extremadura, 15, al de Isabel la Católica, 54.
 ▶ José García Sabater, del batallón Cazadores Montaña Plascencia, 4, al regimiento Isabel la Católica, 54.
 ▶ Eduardo Gortazar Moronai, del regimiento Garelano, 43, al de Andalucía, 52.
 ▶ Francisco Rodríguez Ruiz, del batallón Cazadores Montaña Orense, 5, al regimiento Toledo, 35.
 ▶ José Cellier Sánchez, del regimiento Extremadura, 15, al de Toledo, 35.
 ▶ Florencio Latorre Calvo, del regimiento Badajoz, 73, al de Toledo, 35.
 ▶ Antonio Cañas Arce, del regimiento Tenerife, 64, al de Toledo, 35.
 ▶ Claudio Martín Barco Huertas, del regimiento Isabel II, 32, al de Toledo, 35.
 ▶ Miguel del Hoyo Villamejil, del regimiento Isabel II, 32, al de Toledo, 35.
 ▶ Manuel Pujales Villasanté, del regimiento Murcia, 37, al de Isabel I, 32.
 ▶ José Morón Pérez, del regimiento Valladolid, 74, al de Guipúzcoa, 53.
 ▶ Manuel Colmenero Matute, del regimiento Infante, 5, al de Guipúzcoa, 53.
 ▶ Gabriel Flores Horrach, del regimiento Inca, 62, al de Guipúzcoa, 53.
 ▶ Miguel García Jiménez, del regimiento Isabel II, 32, al de Guipúzcoa, 53.
 ▶ Benito Palacios Rodríguez, del regimiento Andalucía, 52, al de Guipúzcoa, 53.

- D. Paulino González Boada, del batallón Cazadores Gomera Hierro, 23, al regimiento Burgos, 36.
- Carlos Delgado Hernández, del regimiento Soria, 9, al de Burgos, 36.
- José Romero Romero, del regimiento Pavía, 48, al de la Princesa, 4.
- Gerardo Linares Rivas Laguno, del regimiento Luchana, 28, al de la Princesa, 4.
- Luis de Miguel Roncero, del regimiento Ferrol, 65, al del Príncipe, 3.
- Pedro Ortega Sánchez, del regimiento Valladolid, 74, al del Príncipe, 3.
- Luis Cubillas Naredo, del regimiento Tarragona, 78, al del Príncipe, 3.
- Federico Meana Caunedo, del regimiento Tarragona, 78, al del Príncipe, 3.
- Juan Vázquez Salas, del regimiento Tarragona, 78, al del Príncipe, 3.
- José Villalba Martón, del regimiento América, 14, al del Príncipe, 3.
- Miguel Segarra Tomás, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de América, 14.
- Teodoro Montero García de Valdivia, del regimiento Valladolid, 74, al de Badajoz, 73.
- Ramón Martínez García, del regimiento La Corona, 71, al de Alava, 56.
- Joaquín García Morato Castaños, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Navarra, 25.
- Francisco Gómez Simó, del regimiento Luchana, 28, al de Albuera, 26.
- José Rodríguez Babé, del batallón Cazadores Montaña Berga, 1, al regimiento Albuera, 26.
- Juan Carrión Rivas, del regimiento Alava, 56, al de Albuera, 26.
- Pedro Marquina Siguero, del batallón de Cazadores Montaña Berga, 1, al regimiento Albuera, 26.
- José Rubio Rodríguez, del regimiento Mallorca, 13, al de Albuera, 26.
- Manuel Bravo Montero, del regimiento Badajoz, 73, al de Albuera, 26.
- José Rodríguez Reigada, del regimiento Zamora, 8, al de Zaragoza, 12.
- Sixto Rodríguez Solabre, del regimiento Infante, 5, al de Zaragoza, 12.
- Jesús Fernández de la Puente y Fernández de la Puente, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Zaragoza, 12.
- Rafael Molina Surga, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Zaragoza, 12.
- Rafael Romero Maciá, del regimiento Vizcaya, 51, al de Zaragoza, 12.
- José Aviñés Bascuas, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Zaragoza, 12.
- José Muñoz Caro, del regimiento Granada, 34, al de Burgos, 36.
- Andrés Molina Surga, del regimiento Granada, 34, al del Rey, 1.
- Augusto Fernández Cepeda, del batallón de Cazadores montaña Berga, 1, al regimiento Rey, 1.
- Ramón Gallo Ruiberriz de Torres, del batallón de Cazadores montaña Ripoll, 2, al regimiento Rey, 1.
- Genaro Miranda Berredo, del regimiento San Marcial, 44, al del Rey, 1.
- Manuel Ugarte Ruiz, del batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3, al regimiento Almansa, 18.
- Carlos Hernández Risueño, del regimiento La Victoria, 76, al de Almansa, 18.
- Rafael Bahamonde Romero, del regimiento Granada, 34, al de Almansa, 18.
- Luis Pallás Martínez, del regimiento Infante, 5, al de Galicia, 19.
- Jesús Gómez Zamallos, del regimiento Lealtad, 30, al de Galicia, 19.
- Eduardo Rodríguez Calleja, del regimiento Burgos, 36, al de Galicia, 19.
- Florentino Moya Díaz, del regimiento Vizcaya, 51, al de Galicia, 19.
- Gabriel Mezquida Vesly, del regimiento Inca, 62, al de Galicia, 19.
- José López Palazón, del regimiento Tenerife, 64, al de Galicia, 19.
- D. Bernardo Lozano Pinar, del regimiento Cartagena, 70, al de Galicia, 19.
- Inocencio Real Herráiz, del regimiento Segovia, 75, al de Galicia, 19.
- José Olivera Delgado, del batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3, al regimiento Galicia, 19.
- Manuel Bustos García, del batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3, al de Galicia, 19.
- Alfonso Infante Bernal, del batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3, al de Galicia, 19.
- Manuel Carracedo Blázquez, del regimiento Castilla, 16, al de Valencia, 23.
- Antonio Novis González, del regimiento Alava, 56, al de Valencia, 23.
- Jerónimo Llompart Ginard, del regimiento Inca, 62, al de Valencia, 23.
- Juan Jiménez Esteban, del regimiento Cartagena, 70, al de Valencia, 23.
- Arturo Armada Sabau, del batallón de Cazadores montaña Alfonso XII, 3, al regimiento Valencia, 23.
- Antonio López Féliz, del regimiento Infante, 5, al de Luchana, 28.
- Alfredo Martínez Vigo, del regimiento Zamora, 8, al de Luchana, 28.
- Carlos Ocaser Blanco, del regimiento Soria, 9, al de Luchana, 28.
- Eduardo Genovés Estors, del regimiento Guadalajara, 20, al de Luchana, 28.
- Marcial Torres Menéndez, del batallón Cazadores montaña Ripoll, 2, al regimiento Luchana, 28.
- Ignacio Gerber de la Concha, del batallón Cazadores montaña Ripoll, 2, al regimiento Luchana, 28.
- Ernesto Quemés Ramos, del regimiento Burgos, 36, al de León, 38.
- Francisco Llopis Llopis, del regimiento Ferrol, 65, al de León, 38.
- Francisco Sanz Ballesteros, del batallón Cazadores montaña Ripoll, 2, al regimiento Covadonga, 40.
- Ernesto Aranzabe Sáenz, del regimiento Garelano, 43, al mismo.
- Francisco Robles Villegas, del regimiento Granada, 34, al de Garelano, 43.
- Juan Costell Salido, del regimiento Badajoz, 73, al de Garelano, 43.
- Rafael Salas Fernández, del regimiento Castilla, 16, al de Alcántara, 58.
- José García de Dueñas, del batallón de Cazadores montaña Plasencia, 4, al regimiento Alcántara, 58.
- Francisco Andeiro Casaux, del batallón Cazadores montaña Alfonso XII, 3, al regimiento Tarragona, 78.
- Antonio García Morato Castaños, del batallón Cazadores montaña Alfonso XII, 3, al regimiento Tarragona, 78.
- Manuel Barco Gorriño, del regimiento Bailén, 24, a la compañía de Ametralladoras del batallón de Cazadores montaña Orense, 5.
- Manuel Muñoz Filpo, del regimiento Soria, 9, al de Navarra, 25.
- Joaquín Moncada Cortés, del regimiento La Corona, 71, al de Vergara, 57.
- Juan Lloveres Abelleira, del regimiento Ferrol, 65, al de Mallorca, 13.
- José Sanz Eguren, del regimiento Cuenca, 27, al de Asia, 55.
- Miguel González Rubio, del regimiento Tetuán, 45, al de Asia, 55.
- José Montoliu Hervás, del regimiento Guadalajara, 20, al de Asia, 55.
- Juan López García, del regimiento Las Palmas, 66, al de Asia, 55.
- Antonio Patiño Monteá, del regimiento Jaén, 72, al de Gerona, 22.
- José Salts García Margallo, del regimiento Alava, 56, al de Gerona, 22.
- José Antón Hidaigo, del regimiento Granada, 34, al de Gerona, 22.
- Santos Rubiano Fernández, del regimiento Inca, 62, al de Gerona, 22.
- Benito Rodríguez Vicente, del regimiento Cuenca, 27, al de Gerona, 22.
- Epifanio Loperena Andrés, del regimiento América, 14, al de Guadalajara, 20.

- D. Juan Carreras González, del regimiento Mallorca, 13, al de León, 38.
- Ignacio Martín Rodríguez, del regimiento Cartagena, 70, al de Vad Ras, 50.
 - Valeriano Lorenzo Pérez, del regimiento Soria, 9, al de León, 38.
 - Emilio García García, del regimiento Valencia, 23, al de León, 38.
 - Nicolás Murga Santos, del regimiento Lealtad, 30, al de Vad Ras, 50.
 - Luis García Rollán, del regimiento Luchana, 28, al de Bailén, 24.

Tenientes (E. R.)

Artículo 1.º

- D. Samuel Cabrera de la Vega, del regimiento Jaén, 72, a la caja de Tarrasa, 54.
- Rafael Infante García, del regimiento Alava, 56, a la reserva de Motril, 34.
 - José Barrán Lezcano, del regimiento Infante, 5, a la reserva de Zaragoza, 64.
 - Rafael Martínez Fernández, del regimiento, Guadalajara, 20, a las Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.
 - Pedro Fernández Martínez, del regimiento Aragón, 21, al de Galicia, 19.
 - Calixto Artiga Calvo, del regimiento Gerona, 22, al de Galicia, 19.
 - Ofelio de Losada Gómez, del regimiento Luchana, 28, a la caja de Manresa, 55.
 - Manuel Ballesta Díaz, del regimiento Princesa, 4, a la caja de Cieza, 48.
 - Gonzalo Blay Chorva, del batallón de Cazadores montaña Orense, 5, al de Ripoll, 2.
 - Obedilio Cancio Gómez, del regimiento Isabel La Católica, 54, al batallón de Cazadores montaña Orense, 5.
 - Gabriel García Trujillo, del regimiento Navarra, 25, a la reserva de Algeciras, 24 (Le correspondió en agosto).

Artículo 10.º

- D. César García Iglesias, disponible en la zona de Murcia, 16, al regimiento Valladolid, 74.
- Eugenio Mayo Pabón, disponible en la zona de Badajoz, 5, al regimiento La Victoria, 16.
 - Antonio Tomás Plana, disponible en la zona de Huesca, 23, al regimiento Valladolid, 74.
 - Luis Molina Suárez, disponible en la primera región, al regimiento La Victoria, 76.
 - Mariano Martín Gibé, del regimiento Ceriñola, 42, al de Ordenes Militares, 77.
 - Evilasio González Peral, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Ordenes Militares, 77.

AFRICA

Voluntarios.

- D. Ismael Ríos García, del regimiento Príncipe, 3, al de Melilla, 59.
- Ignacio Arnan Gutiérrez, del regimiento Asturias, 31, al de San Fernando, 11.
 - José Martínez Doflavetia, disponible en la zona de Santander, 34, al regimiento San Fernando, 11.

Destinos a los batallones expedicionarios con arreglo a la real orden de 22 de agosto pasado (D. O. núm. 184).

Voluntarios.

- D. Siro González Díaz, del regimiento Zamora, 8, al de Zaragoza, 12.
- José Fabregat Amat, del regimiento Vad Ras, 50, al mismo.

Habilitados.

- D. Julio Figuera Bara, de la reserva de Zaragoza, 64, a la zona de Zaragoza, 22.
- Luis Escudero González, de la reserva de Ciudad Real, 7, a la zona de Ciudad Real, 3.

Rectificación.

- D. Juan Carbonell Tarrasa, de la reserva de Inca, 1, a la de Palma, 1.

Alféreces (E. R.)

Artículo 1.º

- D. Juan Aranda Arjona, del regimiento León, 33, al de Saboya, 6.
- Ladislao Leal Jiménez, del regimiento Vad Ras, 50, al de Covadonga, 40.
 - Manuel de la Guerra Agreda, del regimiento León, 38, al de Saboya, 6.
 - Eduardo Santos Jiménez, del regimiento León, 38, al del Rey, 1.
 - Ramón Vázquez Sotolongo, del regimiento Vad Ras, 50, al de Covadonga, 40.
 - Francisco Jordá Gisbert, ascendido por real orden de 6 del actual, al regimiento León, 38.
 - Francisco Fernández Lobato, ascendido por real orden de 6 del actual, al regimiento León, 38.
 - Francisco Martín Legarda, ascendido por real orden de 6 del actual, al regimiento Vad Ras, 50.
 - Rafael Pérez Civil, del regimiento Aragón, 21, al de Infante, 5.
 - Emilio García Ortega, ascendido por real orden de 6 del actual, al regimiento Soria, 9.
 - Perpetuo Lara Esparza, del regimiento Valencia, 23, al de América, 14.
 - Santos Learden Abad, del regimiento Aragón, 21, al de América, 14.
 - Francisco Mateo Gastón, del regimiento Príncipe, 3, al de Isabel II, 32.

Artículo 10.

- D. Emilio Cabrera Martín, ascendido por real orden de 6 de actual, al regimiento La Victoria, 76.

AFRICA

Voluntarios.

- D. Sebastián Vicent de Haro, del regimiento Galicia, 19, al batallón Cazadores Chiclana, 17.
- Roberto Pereira Casajús, ascendido por real orden de 6 del actual, al regimiento Melilla, 59.

Destinos a los batallones expedicionarios con arreglo a la real orden de 22 de agosto pasado (D. O. núm. 184).

Voluntarios.

- D. José Manzanares Portet, del regimiento Alcántara, 58, a mismo.
- Manuel Dolz Romero, del regimiento Alcántara, 58, al mismo.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro

Circular. Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden de 29 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 198), para proveer 22 plazas para el mando y empleo de los carros de combate de Infantería, entre capitanes y tenientes de la misma Arma; el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien designar para ocupar dichas plazas a los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Vicente Guarnier Vivanco, y termina con D. Luis Aparicio Miranda, debiendo verificar su incorporación el día 8 del próximo mes de octubre, en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro en el campamento de Carabanchel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se ceta

NOMBRES	Cuerpos	Tiempo servido en Africa,		Recompensas de guerra	Méritos especiales
		Años..	MeSES.		
<i>Capitanes</i>					
D. Vicente Guarnier Vivanco	Academia Infantería	>	>	>	Propuesto Academia. Jefe de escuadrillas en Africa como piloto y observador de aeroplano, mandando aparatos con un total de 22 ametralladoras. Asistió a un curso de tiro de ametralladoras. Es práctico en motores de explosión y ha desempeñado varias comisiones en el Estado Mayor Central.
• Carmelo de las Morenas Alcalá ..	Servicio Aviación.....	2	1	1 Cruz roja pensionada	
• Emilio Torres Iglesias	Reg. La Corona, 71	3	4	1 Cruz María Cristina y 6 cruces rojas, 4 pensionadas	Mandó 5 años ametralladoras. Es práctico en motores de explosión.
• Pablo Arias Jiménez	Caz. Talavera, 18.....	10	7	5 Cruces rojas, 1 pensionada	Mandó 3 años ametralladoras en campaña.
• Marcos Nieto Moló	Reg. Ordenes Militares, 77...	8	9	5 Cruces rojas, 2 pensionadas.	dem 6 id id. en idem. Manda ametralladoras en Africa desde 1919. Asistió a un curso de ametralladoras.
• José Pujales Carrasco.....	Caz. Llerena, 11	7	11	>	
<i>Tenientes</i>					
D. Camilo Ruiz Ruiz	Academia Infantería.....	>	>	>	Propuesto Academia.
• Plácido Tort Laburthe.....	Reg. Lealtad, 30.....	5	>	>	Presta servicio en ametralladoras
• José Muñoz Valcárcel.....	Bón. Instrucción.....	4	>	4 Cruces rojas..	Prestó idem id.
• Pedro Alonso García	Caz. Madrid, 2.....	4	>	1 idem.....	Prestó idem id., citado distinguido en campaña.
• Enrique Sacanell Lázaro	Reg. Jaén, 72.....	3	8	>	Idem.
• José Jalón Alba	dem Saboya, 6	3	7	1 Cruz roja	Prestó idem id. y en comisión en un carro de asalto.
• Francisco Fernández González Longoria	Idem Córdoba, 10.....	3	4	2 Cruces rojas..	Idem id., citado como distinguido.
• José Guarnier Vivanco	Trupo F. R. I. Tetuán, 1.....	3	3	1 Cruz roja.....	Idem.
• José Camacho Jáudenes.....	Reg. Isabel II, 32.....	3	4	>	Idem.
• Agustín Alonso González	Idem	3	4	1 Cruz roja.....	Idem.
• Juan Urzáiz Durán.....	dem Murcia, 37	3	2	>	Presta idem id.
• Gerardo Imaz Echevarri	Tercio Extranjeros.....	2	2	Medalla militar y 2 cruces rojas	Prestó idem id., citado como distinguido en campaña.
• Cipriano Briz González	Reg. Cádiz, 67.....	2	>	Medalla sufrimientos patrios y 1 cruz roja..	Idem.
• Virgilio García Sans.....	Tercio Extranjeros	1	9	Medalla militar.	Prestó servicio ametralladoras, citado distinguido en campaña.
• José Juste Iraola	Reg. Ceula, 63	1	4	>	Idem.
• Luis Aparicio Miranda.....	dem Meilla, 59	1	3	1 Cruz roja.....	Idem.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro al coronel de Infantería (S. R.) don Cristóbal Morales Durán, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Badajoz núm. 5, y al teniente (E. R.) de la misma Arma D. Enrique García Pió, con destino en la demarcación de reserva de Alcoy número 41, por haber cumplido la edad para obtenerlo en los días 30 y 28 del actual, respectivamente, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de infantería D. Cayetano Freixa Comas, supernumerario sin sueldo, en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Barcelona, disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Vicente Bores Romero, con destino en la demarcación de reserva de Ronda número 31, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Antequera (Málaga), disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región,

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Juan Rodríguez López, juez

permanente de causas de esa Capitanía general, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Santa Cruz de Tenerife (Canarias), disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases de Infantería comprendidas en la misma, que comienza con el suboficial don Juan Fernández Chicarro-Barril y termina con el músico de primera Adrián Ramírez de la Rosa, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sean dados de baja en el cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta y sexta regiones y Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Juan Fernández Chicarro-Barril	Suboficial.....	Reg. Inf.ª San Fernando, 11...	Miranda de Ebro ..	Burgos.
Fermín Gil Ribó	Músico 1.ª	Idem Albuera, 26.....	Barcelona.....	Barcelona.
Adrián Ramírez de la Rosa .. .	Otro	Idem Otumba, 49.....	Valencia.....	Valencia.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Sección de Caballería

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Olano Emparán y termina con D. Antonio Pretel Hernández, las gratificaciones correspondientes a quinquenios y anualidades que en la misma se sustituyen a que tienen derecho, como comprendidos en la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. número 281), y leyes de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), a excepción de

los que se hallen comprendidos en la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35). Es asimismo la voluntad de S. M., que por los Cuerpos y dependencias encargados de hacer las oportunas reclamaciones, se practiquen con arreglo a la real orden circular de 5 de enero de 1922 (D. O. núm. 5).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita

Empiezo	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones			Concepto del devengo	Fecha en que empieza el cobro		
			Pesetas	Cu- ntas re- servas	Anual- li- das		Día	Mes	Año
Comandante.	D. Juan Olano Emparán	Reg. Húsares Princesa, 19	500	1	x	Por efectividad.....	1	octbre.	1923
Otro	» Eduardo Varela Valverde	Dep. sementales 2.ª zona pecuaria	500	1	x				
Otro	» Juan Mateo Campos	Ayudante campo general Weyler	500	1	x	Por 24 años de oficial.	1	idem.	1923
	» Nicasio de Pabos Valbuena	Reg. Lanc. Farnesio, 5	1.100	2	1				
	» José Alx Martínez	Supernumerario sin sueldo 5.ª región	1.100	2	1	Por efectividad.....	1	idem.	1923
	» Julio Ecija Morales	Reg. Dragones Numancia, 11	1.100	2	1				
	» Carlos de Barbáchano y Alvarez de Bobadilla	Reg. Lanc. Farnesio, 5	1.100	2	1	Por 24 años de oficial.	1	idem.	1923
	» Miguel Anel Antía	Supernumerario sin sueldo 1.ª región	1.100	2	1				
	» Luis de San Simón y Fortuny	Dep. sementales 1.ª zona pecuaria	1.100	2	1	Por efectividad.....	1	idem.	1923
	» José Repullés Ronzano	Reg. Lanc. Rey, 1	1.000	2	x				
Capitanes	» José Alvarez de Toledo y Samaniego, conde de la Ventosa	Supernumerario sin sueldo 1.ª región	1.000	2	x	Por efectividad.....	1	idem.	1923
	» José Barcaiztegui y Manso, conde de Lobregat	Reg. Húsares, Princesa, 19	1.000	2	x				
	» Valeriano Weyler y Santacana	Colegio de Huérfanos de la Guerra	1.000	2	x	Por efectividad.....	1	idem.	1923
	» José Monasterio Ituarte	Reg. Húsares Princesa, 19	1.000	2	x				
	» José Romeo Sigler	Idem Lanc. España, 7	1.000	2	x	Por 26 años de oficial.	1	idem.	1923
	» F.usto Mo tojo Knight	Disponible en Ceuta	1.000	2	x				
	» Gonzalo Gutiérrez de la Torre	Reg. Lanceros Príncipe, 3	500	1	x	Por 30 años de servicios con abonos	1	juio.	1923
	» Julián Samaniego y Gómez de Bonilla	Idem Farnesio, 5	500	1	x				
Otro (E. R.)	» Gonzalo Izquierdo Pérez	1.º reg. de reserva	500	1	x	Idem	1	septbre	1923
Teniente	» Casiano Belloso y Pérez Batallón	Reg. Caz. Galicia 25	500	1	x				
Otro	» José Sampedra Núñez	Dep. sementales 2.ª zona pecuaria	500	1	x	Por 25 idem	1	julio..	1919
Cap. (E. R.)	» Juan Bernal Muñoz	3.º reg. de reserva	1.000	2	x				
Tente. (E. R.)	» A. selmo Velasco Pri to	Reg. Caz. Talavera, 15	1.000	2	x	Por 30 idem	1	abril.	1919
Otro	» Casimiro Martínez Martínez	Idem Alcántara, 14	1.000	2	x				
			500	1	x	Por 31 idem	1	idem.	1921
			1.000	2	x				
Otro	» Simón Galindo Olivares	Reg. Lanc. Farnesio, 5	1.100	2	1	Por 32 idem	1	idem.	1922
			1.200	2	2				
			1.300	2	3	Por 33 idem	1	dibre.	1922
			1.400	2	4				
			1.400	2	4	Por 34 idem	1	agosto	1923
			500	1	x				
			1.000	2	x	Por 25 idem	1	julio..	1919
			1.000	2	x				
Otro	» Emilio Riaño Moro	Idem Caz. Talavera, 15	1.000	2	x	Por 30 idem	1	enero	1922
			1.100	2	1				
			1.100	2	2	Por 31 idem	1	marzo.	1922
			1.100	2	2				
			500	1	x	Por 32 idem	1	idem.	1923
			1.100	2	2				
			500	1	x	Por 25 idem	1	julio..	1919
			1.000	2	x				
Otro	» Moisés Martínez Pérez	Idem Lanc. Farnesio, 5	1.000	2	x	Por 30 idem	1	enero	1922
			1.100	2	1				
			1.100	2	1	Por 31 idem	1	nobre.	1922
			1.100	2	1				
			1.100	2	1	Idem	1	febrero	1923
			1.100	2	1				
Otro	» Domingo Molina López	Idem Reina, 2	1.100	2	1	Por efectividad.....	1	octbre.	1923
Otro	» Francisco Mozas Martín	Dep. sementales 1.ª zona pecuaria	1.000	2	x				
Otro	» Braulio Riñón López	Dep. de Remonta	1.000	2	x	Por efectividad.....	1	octbre.	1923
Otro	» Juan Picot Penades	Reg. Caz. Victoria Eugenia, 22	1.000	2	x				
Otro	» José Santos Jiménez	Dep. sementales 4.ª zona pecuaria	1.000	2	x	Por efectividad.....	1	octbre.	1923
Otro	» José Santos Jiménez	Dep. sementales 4.ª zona pecuaria	1.000	2	x				
Otro	» Alberto Vilaplana González	Supernumerario sin sueldo 1.ª región	1.000	2	x	Por 25 años de servicios con abonos.....	1	idem.	1923
Alférez (E. R.)	» Antonio Pretel Hernández	Reg. Caz. Alcántara, 14	500	1	x				

D. O. núm. 217

30 de septiembre de 1923

1225

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, disponible en esta región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. José María Ligués y Aranguren, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1839, 8 de julio de 1922 y real decreto de 21 del mes actual (C. L. núms. 302 y 253 y D. O. núm. 210, respectivamente); quedando adscrito para todos los efectos a esa Capitanía general. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Director de la Escuela Superior de Guerra e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, disponible en esta región, D. Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1839, 8 de julio de 1922 y real decreto de 21 del mes actual (C. L. núms. 302 y 253 y D. O. núm. 210, respectivamente); quedando adscrito para todos los efectos a esa Capitanía general. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 23 de agosto último, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Vizcaya, número 51, D. Angel Sánchez Ordiales, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 11 del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento para los de su clase aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señor Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio, con escrito fecha 6 del mes actual, promovida por el maestro armero de tercera clase, con

destino en el regimiento de Infantería Alava núm. 56, D. Joaquín Azurmendi Alonso, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 29 de marzo próximo pasado, fecha en que cumplió las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de primera al ajustador de segunda clase, con destino en el regimiento de Artillería a caballo, D. Jacinto Alvarez Alvarez, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 11 del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 134).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de primera al ajustador de segunda clase, con destino en el octavo regimiento de Artillería ligera, D. Melquíades González Fuentes, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 2 del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 134).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de primera al ajustador de segunda clase, con destino en el regimiento de Artillería a caballo, D. Antonio Sánchez Alvarez, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 11 del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 134).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 10 de agosto último, promovida por el maestro sillerero guarnicionero bastero de tercera clase, con destino en el 11.º regimiento de Artillería ligera, Marcelino Dorado Castro, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 6 del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de agosto de 1908 (C. L. núm. 156).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de segunda al maestro sillerero guarnicionero bastero de tercera clase, con destino en el séptimo regimiento de Artillería ligera, Francisco Mínguez Casas, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 30 de agosto próximo pasado, fecha en que ha cumplido las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de agosto de 1908 (C. L. núm. 156).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

BAJAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. José Hurtado de Mendoza y Díaz, con destino en la Comandancia de dicha Arma de ese territorio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la separación del servicio activo, quedando afecto al sexto regimiento de reserva de Artillería y figurando en la oficialidad de complemento con el empleo que actualmente disfruta, hasta cumplir los diez y ocho años de servicios, según determina el artículo 86 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Méndez y Parada y termina con D. Serafín Vierna Belando, pasen a los destinos que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de las regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Voluntarios.

- D. José Méndez y Parada, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al sexto regimiento de Artillería pesada.
- > Francisco Goicoerrotea Valdés, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al regimiento de Artillería a caballo.
 - > Enrique Marqués Marín, del séptimo regimiento de Artillería ligera, al quinto de igual denominación.
 - > Ignacio Ayuso Romero-Paz, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, al 14.º regimiento de Artillería pesada.
 - > Santiago Méndez y Nava, del 10.º regimiento de Artillería pesada, al tercer regimiento de Artillería de montaña.
 - > Fernando Medina Benjumea, del primer regimiento de Artillería de montaña, al tercer regimiento pesado.

Ascendidos por real orden de 27 del actual (D. O. núm. 215)

- D. Adrián Fernández Nadalmay, al segundo regimiento de Artillería de montaña.
- > Aresio González de la Vega, al séptimo regimiento de Artillería ligera.
 - > Antonio Pérez y Martínez de Victoria, al séptimo regimiento de Artillería pesada.
 - > Carlos Díaz de Arcaya y Miravete, a la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.
 - > Aureo Perote Martínez, al 13.º regimiento de Artillería ligera.
 - > Joaquín García y Soria, al primer regimiento de Artillería de montaña,
 - > Juan Ochoa Benjumea, al mismo.
 - > Fernando Calleja Rivero, a la Comandancia de Artillería de El Ferrol.
 - > Francisco Adriaensels y García Vidal, a la de Barcelona.
 - > Antonio Andrés y Ruiz del Arbol, a la de Gran Canaria.
 - > Francisco Carrasco Ochoa, al noveno regimiento de Artillería ligera.
 - > Julián Peña y Ruiz, al 11.º regimiento de Artillería ligera.
 - > Emilio Ruiz Mateo, al primer regimiento de Artillería de montaña.

Forzosos

- D. Enrique del Real y López, al segundo regimiento de Artillería de montaña.
- > Eugenio de Larriva Ortiz, al 10.º regimiento de Artillería pesada.
 - > Felipe Alau y Gómez Acebo, al tercer regimiento de Artillería de montaña.
 - > Santiago Fajardo Martell, al séptimo regimiento de Artillería ligera.
 - > Joaquín Fuentes Pila, al tercer regimiento de Artillería de montaña.
 - > Marcellino Díaz Sánchez, al segundo ídem.
 - > Alberto Urniza López, al noveno regimiento de Artillería ligera.
 - > Miguel Patiño Hermida, al 11.º ídem.
 - > José Bans y Ochoa, al segundo regimiento de Artillería de montaña.
 - > Serafín Vierna Belando, al noveno regimiento de Artillería ligera.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Artillería D. Angel Calderón Ozores, y comandante de dicha Arma D. José Martín-Lunas y Bouvier, que han cesado en el cargo de ayudante de campo de los generales D. José Zabalza Iturriria y D. Arturo Querol Olmedilla, quedan disponibles en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería, supernumerario sin sueldo en esa región, D. Joaquín García Vigil, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo al artículo sexto del real decreto de 21 del mes actual (D. O. núm. 210), quedando disponible en la misma hasta que obtenga colocación, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Luis Cuesta y Cuesta, supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en la misma hasta que obtenga colocación, con arreglo a la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes (E. A.) del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Nicolás Joya García y termina con D. Cándido Iturriz Bajo, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, incorporándose con urgencia los destinados a Africa,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Ascendidos a este empleo por haber terminado el plan de estudios reglamentario, procedentes de la Academia del Cuerpo.

D. Nicolás Joya García, al primer regimiento de Zapadores Minadores (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

• Miguel Cadena Iraizot, a la Comandancia de Ceuta (real decreto de 30 de junio de 1921, C. L. núm. 259 y real orden circular de 22 de agosto de 1923, D. O. núm. 184)

• Guillermo González de Quevedo y Ortega, a la Comandancia de Melilla (real decreto de id., id. y real orden circular de id., id.).

• Alberto Miquel Cuñat, a la Comandancia de Ceuta (real decreto de id., id. y real orden de id., id.).

• Adolfo Corretger Duimovich, a la Comandancia de Larache (real decreto de id., id. y real orden de id., id.).

• Ramón García de la Barrera, al primer regimiento de Zapadores Minadores batallón expedicionario (real decreto de id., id. y real orden de id., id.).

• Eduardo Canto Terol, a la Comandancia de Larache (real decreto de id., id. y real orden de id., id.).

• Paulino Coll Masaguer, a la Comandancia de Melilla (real decreto de id., id. y real orden de id., id.).

D. Angel Sevillano Cousillas, de la Comandancia de Melilla, al sexto regimiento de Zapadores Minadores (art. 10.º, real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

• José Arvet y López Altamirano, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al cuarto de igual denominación, batallón expedicionario (real decreto de 6 de junio de 1921, C. L. núm. 259 y real orden de 22 de agosto de 1923, D. O. núm. 184).

• Cándido Iturriz Bajo, del primer regimiento de Zapadores Minadores (batallón expedicionario), al primero de Ferrocarriles (Compañía complementaria de Melilla) (real decreto de id., id. y real orden de id., id.).

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 20 del corriente mes la edad reglamentaria para el retiro forzoso el coronel de Ingenieros, en situación de reserva, D. Manuel del Río y Andrés, afecto al primer batallón de reserva de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de retirado en este Corte, con el haber pasivo que le sea señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y

Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 12 del presente mes la edad reglamentaria para el retiro forzoso, el coronel de Ingenieros, en situación de reserva, D. Ignacio Rodríguez de Arce y Mateos, afecto al primer batallón de reserva de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de retirado en este Corte, con el haber pasivo que le sea señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Encargado del Despacho del Ministerio de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Santa Margarita a la Veiguiña (Pontevedra) que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Encargado del Despacho del Ministerio de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera provincial de Porrances a Cuntis a Santa Cruz de Cequeñil (Pontevedra), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Encargado del Despacho del Ministerio de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Casar de Palameiro a Mohedas (Cáceres), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se ma-

nifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Salamanca, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Encargado del Despacho del Ministerio de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Santiago del Campo a la carretera de Cáceres a Torrejón de Rubio (Cáceres), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Salamanca, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Sanidad Militar

CURSOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de cumplimentar lo dispuesto por el real decreto de 28 de abril de 1923, sobre la celebración de cursos referentes a las especialidades médicas, y celebrado el concurso anunciado por real orden de 27 de julio del corriente año, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los jefes y oficiales médicos aprobados por los tribunales correspondientes y que figuran en la real orden de 28 del mes actual, se presentarán el día 1.º de octubre próximo a los profesores de cada uno de los cursos, los cuales serán:

De Cirugía, el comandante médico D. Mariano Gómez Ulla.

De Oftalmología, el teniente coronel médico don Valentín Suárez Puerto.

De Dermo-venereología, el teniente coronel médico D. José Quintana.

De Oto-rino-laringología, el comandante médico D. Alberto Fumagallo Medina, todos ellos del Hospital militar de Carabanchel.

De Radiología y Electrología, el comandante médico D. Olegario de la Cruz Repila, del Hospital militar de Urgencia.

De Higiene militar, el teniente coronel médico, jefe de los servicios del Instituto de Higiene militar, dispondrá los que se han de encargar de cada una de sus materias.

Estos jefes organizarán la enseñanza de las respectivas especialidades y presentarán los alumnos a los directores de los centros donde aquéllas hayan de realizarse, poniéndose de acuerdo con los profesores que a este fin sean designados; vigilando los directores de dichos centros la asistencia de los alumnos y su aprovechamiento, y comunicando al jefe de la sección las novedades que en su desarrollo se presenten y las que les comuniquen los profesores especialistas.

2.º Los alumnos asistirán diariamente a las clínicas y laboratorios de los centros designados para cada especialidad, cuya enseñanza será eminentemente práctica, viendo los enfermos, realizando las curas que requieran y practicando las intervenciones que les sean ordenadas por los profesores correspondientes.

3.º Es obligatoria la asistencia a todos los actos dispuestos por los profesores, y en caso de negligencia comprobada o faltas repetidas sin la debida justificación, serán separados del curso, quedando incapacitados para concurrir oficialmente a otros, anotándose esta circunstancia en sus hojas de servicios.

4.º En los días y horas que los profesores encargados de la enseñanza no tengan servicio, podrán los alumnos asistir voluntariamente a las consultas y prácticas de otros facultativos, siempre que para ello fueren autorizados, considerándose como un mérito más que deberá ser tenido en cuenta para la conceptualización definitiva el haber realizado el mayor número de servicios y trabajos prácticos de reconocida importancia.

5.º Durante las vacaciones oficiales de los centros en que reciban la enseñanza y durante el verano, asistirán al Hospital de Carabanchel, como ayudantes de clínica de los especialistas, donde se familiarizarán con el régimen especial castrense, documentación y demás particularidades inherentes a la clínica militar.

6.º Cada seis meses presentarán los alumnos al profesor de su especialidad un resumen de los trabajos y estudios realizados, del cual, convenientemente informado, dará cuenta el Director del centro al Inspector jefe de la Sección.

7.º Al terminar cada curso redactarán una memoria de todos los trabajos realizados durante el año, y al finalizar los estudios, una vez realizado el examen teórico práctico, los profesores formarán un expediente con los resúmenes semestrales, las memorias, el concepto que hayan merecido al profesor encargado y a los demás a cuyos servicios hayan asistido, terminando con el juicio formado por ellos mismos sobre la puntualidad, laboriosidad, aptitud e inteligencia de los alumnos, calificándolos y elevando por conducto de los respectivos directores la correspondiente propuesta al jefe de la Sección para la concesión de los diplomas reglamentarios.

Disposiciones especiales.

1.º Los cursos de Cirugía, se celebrarán con arreglo a lo actualmente establecido y a lo dispuesto en los artículos 17 y 23 del real decreto de 29 de julio de 1923.

2.º Los nombrados para la especialidad de Oftal-

mología, asistirán a las clínicas del instituto Oftálmico de esta Corte, siguiendo en ellas los trabajos que se hagan, alternando con los profesores que allí tienen oficialmente su consulta, para imponerse en las diferentes ramas que comprende esta especialidad, exploración, refracción, cirugía y terapéutica ocular, durante el curso que allí se hace anualmente, de octubre a junio y el resto del año, durante su estancia en el Hospital militar de Carabanchel, practicarán lo referente a observación de presuntos inútiles, además de seguir las incidencias que durante ese tiempo se presenten en la clínica de este Hospital.

3.º Los designados para cursar la Dermo-venereología, realizarán sus estudios en el Hospital de San Juan de Dios, con el Profesor de este Centro, Doctor Saiz de Aja, y en el de Carabanchel, con el jefe Médico-militar antes citado. Una vez terminada la enseñanza teórico práctica que proporciona la clínica, durante el último trimestre del segundo curso asistirán al Instituto de Higiene Militar, para hacer los análisis e investigaciones bio-químicas necesarias para el diagnóstico de las afecciones dermo-venéreas.

4.º Las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Oto-rino-laringología, comprenderán las siguientes materias:

Anatomo-fisiología de los órganos de la nariz, oído y faringo-laringe. Estudio y manejo del instrumental de exploración y quirúrgico. Diagnóstico de los enfermos. Estudio práctico de los tratamientos farmacológicos y fisioterápicos y ejecución por los alumnos de las operaciones quirúrgicas.

5.º La radiología se estudiará en el Hospital de Urgencia de esta Corte, en la forma que actualmente se realiza.

6.º Los de Higiene militar se realizarán con arreglo a lo indicado en el artículo 5.º del reglamento aprobado para estos cursos en 25 de enero de 1910.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

ESTUDIOS DE BACTERIOLOGIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán médico D. Juan López Queiles, con destino en la primera Comandancia de Sanidad, se incorpore al Instituto de Higiene Militar el día 1.º de octubre próximo, con el fin de reanudar los estudios de Bacteriología que cursaba en dicho Centro al pasar a prestar servicio en comisión a los «Servicios de Higiene de la Zona Oriental del Protectorado», con arreglo a la real orden de 6 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 158).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 del mes actual, promovida por el teniente coronel médico, con destino en el hospital militar de Palma de Mallorca, D. Francisco Molinos Roaño, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veintidós



días de licencia por asuntos propios para Toulouse y Marsella (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el Subinspector veterinario de primera clase D. Pedro Pérez Sánchez, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del actual, ha tenido a bien concederle el retiro para esta Corte, con el haber mensual de 900 pesetas, que percibirá por la Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del día 1.º del mes de octubre próximo, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el Subinspector veterinario de primera clase D. Faustino Colodrón Panadero, con destino en la Jefatura de veterinaria militar de esta región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes actual, ha tenido a bien concederle el retiro para esta Corte, con el haber mensual de 900 pesetas, que percibirá por la Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del día 1.º del mes de octubre próximo venidero, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Padecido error en la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 216, se reproduce rectificada: Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auditor de brigada D. Constante Miqueloz de Mendiluce y Pecifia, de la Fiscalía Togada de ese Consejo Supremo, sin ser baja en la misma, quede agregado para prestar servicio a las órdenes del Directorio Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió con fecha 19 del ma. actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir del día 7 del mismo mes, y con residencia en esta región, al auditor de brigada D. Cristóbal de Ochoa y Torres de Navarra, con destino en la Fiscalía de la sexta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el acuerdo de V. E. por estar ajustado a lo prevenido en las reales órdenes de 18 de noviembre de 1916 y 14 de enero de 1918 (C. L. núms. 250 y 19), debiendo observarse, mientras permanezca de reemplazo el interesado, cuanto determina el artículo 30 de las Instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 («Colección Legislativa» núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez alumno de dicho centro de enseñanza, a los 49 alumnos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Arturo Espa Ruiz y termina con D. Nazario Marsilla Hermoso, por haber sido aprobados en el tercer año académico, asignándoles la antigüedad de 8 de agosto próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Relación que se cita

D. Arturo Espa Ruiz.
> Pedro González Cantero.

- D. José Alvarez Sánchez.
 > Emilio Menéndez López.
 > Enrique Gasset de las Morenas.
 > Manuel Chacón Valdecañas.
 > Gerardo Brotóns Ballester.
 > Esteban Gracia Hernández.
 > Ricardo Taboada Ferrer.
 > Angel Salas Larrazabal.
 > Antonio Corretjer Duimowich.
 > Luis de Coig y de Hoyos.
 > José Urzaiz Guzmán.
 > Pedro Vidal Jiménez.
 > José Alvarez Casuso.
 > Maximino Conde Figueroa.
 > Fernando Campuzano y Pascual del Pobil.
 > Ramón Nieto Maroto.
 > Cándido Soto Odriozola.
 > Agustín Prieto Sancho.
 > Salvador Coello Melgarejo.
 > Fernando López Blanco.
 > Félix Pérez-Fajardo y Peidró.
 > Manuel Hermosa Gutiérrez.
 > Emilio Briso de Montiano Tejedor.
 > Ignacio Barrado Osorio.
 > José Barbeta Vilechez.
 > Benito López y López.
 > Luis Fernández-Córugedo González.
 > Urbano Orad de la Torre.
 > Gabriel Peña Márquez.
 > Macario García Monet.
 > José Pagola Biriben.
 > Eduardo Durán Marquina.
 > José Méndez de Iriarte.
 > Manuel Martínez-Ordóñez de Barraicúa.
 > Plácido Alvarez de la Tejera y Jove.
 > José Alvarez-Ossorio y Ascaso.
 > Ildefonso Sánchez Binerfa.
 > Alfonso de Carlos y Bonaplata.
 > José López Mitjavila.
 > José Redondo Piquenque.
 > Jesús de la Presilla Bergia.

- D. José Rodríguez Jiménez.
 > Guillermo Jack Caruncho.
 > Federico Mercader Gómez.
 > Isidro Ramos Gutiérrez.
 > Félix Hernández Simón.
 > Nazario Marsilla Hermoso.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo de teniente de dicho Cuerpo, a los 8 alféreces alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Nicolás Joya García y termina con D. Paulino Coll Masaguer, los cuales han terminado con aprovechamiento el plan de estudios reglamentario, asignándoles en su nuevo empleo, la antigüedad de 9 de agosto próximo pasado, conforme preceptúa la real orden circular de 26 de mayo de 1920 (D. O. núm. 177).

Es asimismo la voluntad de S. M. que, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 14 de las instrucciones que acompañan al real decreto de 30 de enero de 1918 (C. L. núm. 37), sean intercalados los citados oficiales en la escala de su clase entre los de dicho empleo que la mencionada relación expresa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

Relación que se cta

NOMBRES	Lugar que deben ocupar en la escala
D. Nicolás Joya García	Entre D. Alfonso Ortíz Meléndez Valdés y D. Federico Noreña Echevarría.
> Miguel Cadena Iraizot.....	Entre D. Emilio Hernández Pinó y D. Florencio Becerra Pignoux d'Egmont
> Guillermo González de Quevedo Ortega..	Entre D. Florencio Becerra Pignoux d'Egmont y D. Cipriano Rodríguez Díaz
> Alberto Miguel Cuñat ..	Entre D. Cipriano Rodríguez Díaz y D. Antonio Alonso Nieto.
> Adolfo Corretjer Duimovich	Entre D. José Cistué de Castro y D. Antonio Sánchez López
> Ramón García de la Barrera.....	Por el orden que se indica entre D. Antonio Sánchez López y D. Antonio Vázquez-Figueroa y Goyanes.
> Eduardo Cantó Terol	A continuación de D. Antonio Vázquez Figueroa Goyanes.
> Paulino Coll Masaguer	

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

DESTINOS

Sermo. Sr.: En vista del telegrama que V. A. R. dirigió a este Ministerio en 18 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga al comandante de Infantería D. Arsenio Salas Espinar, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 13 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de Delegado de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel, al comandante de Infantería don Rafael Montiel Zamora, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

EXAMENES

Circular. En vista del escrito del Capitán general de la séptima región, en el que se interesan se aclaren algunos conceptos de la real orden circular de 18 de julio último (D. O. núm. 159), referente a los exámenes de reválida de los certificados de aptitud militar de los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento; el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el examen que han de verificar los indicados individuos en la 2.ª quincena del mes de octubre de cada año, serán para los alumnos que hayan asistido al 1.º y 2.º cursos de enseñanza que se determina en el artículo 4.º de la real orden de 9 de septiembre de 1915 (D. O. núm. 202), los que asistan al último y los desaprobados en la fecha indicada podrán efectuarlo en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la real orden en que se disponga la concentración del reemplazo para su incorporación a filas, debiendo sufrir todos, el examen de reválida ante los primeros jefes de los cueros que los interesados hubieran elegido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. a este Ministerio, manifestando que las comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo a los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares y Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita.

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Rafael Moreno Miranda	Badajoz.
	Marcos Manzanares Morato	Ciudad Real.
	Angel Olmedo Garcia	Cuenca.
	Reyes de la Cuna Villacañas	Toledo.
	Ramón Sierra Segoviano	Idem.
	Valentín Murillo Ledesma	Badajoz.
	Luis Guerra Carrasco	Idem.
	Julián Ortigosa Blancas	Cáceres.
	Francisco Pérez Sanz	Madrid.
	Leoncio García Quito	Toledo.
	Angel Agenjo Muñoz	Ciudad Real.
	Pedro José Ecejo Romero	Idem.
	Francisco Escribano Martínez	Idem.
	Felipe Moreno Blánez ..	Valencia.
	Florentino González Palomo	Toledo.
	José Reyes Ruoió	Idem.
	Lucio Hinojosa ..	Idem.
	Enrique Cárdenas Frías	Cuenca.
	Pedro Rodríguez Torralba	Madrid.
	José Chaves Agüero	Toledo.
	José Campos Méndez	Madrid.
	José Araque Ruiz	Idem.
	José Nevado Salerdo	Badajoz.
	Mariano Soriano García	Jaén.
	Carlos Gómez Fajardo	Madrid.
	Facilio Ibáñez de Maestro	Alava.
	Victor León Moreno	Madrid.
	Manuel Auginos Viquet	Cuenca.
	Mariano González Mota	Palencia.
	Maximiano Mascuñán Lerma	Cuenca.
	Aljandro Alba Fernández	Toledo.
	Vicente García Serrano	Ciudad Real.
	Riburcio Segundo Molina	Idem.
	Conrado Fernández Gómez	Toledo.
	José Rascón Padilla	Jaén.
	Juan Salcedo Velasco	Ciudad Real.
	José María Barrero García	Jaén.
	Julián López Padilla	Idem.
Primera..	Luis Aguilar Fernández	Ciudad Real.
	Jerónimo Marín Navarro	Jaén.
	Pedro Gutiérrez García	Madrid.
	Juan Vázquez Vázquez	Toledo.
	Francisco Pérez Garrido	Jaén.
	José Vicente Pacheco Valero	Ciudad Real.
	Celestino Fayes Agudo	Badajoz.
	Valentín Cristóbal Mariscal	Madrid.
	Teodoro Cabezas Cabrerizo	Soria.
	Lorenzo Caballero Núñez	Badajoz.
	Tomás Ruiz López	Jaén.
	Rufino Córdoba Hernández	Toledo.
	Luis García Trabado	Madrid.
	Angel Contreras Peña	Soria.
	Antonio Quesada Becerro	Jaén.
	Juan Badmar Mayo	Idem.
	Juan Caldeiro Parada	Lugo.
	Angel Verdú Rosera	Aragona.
	Jesús Huguet Bueno	Huesca.
	Miguel Medraño Martínez	Zaragoza.
	Juan Pérez Hida'go	Idem.
	Jerónimo Toledo Canseco	Madrid.
	Tomás Domingo Díaz Costa	Idem.
	Antonio Tomé Ruiz	Badajoz.
	Eugenio Jurado Morcedo	Jaén.
	Jaime Padrós Roset	Gerona.
	Antonio Cortés Piña	Málaga.
	Julián Martínez Solís	Cuenca.
	Hernabé Cuenca Navarro	Jaén.
	Fulgencio Caballero Torres	Cuenca.
	Juho Salch ces Rosillo	Toledo.
	José Guerra Gallego	Ciudad Real.
	José Andújar Quiñones	Idem.
	Manuel Martínez	Coruña.
	Angel Ma'arón	Ciudad Real.
	Manuel Díez Can branero	Idem.
	Eugenio Rivera García	Toledo.
	Angel del Olmo	Madrid.
	Manuel Sánchez Ortega	Jaén.
	Juan Gómez Botella	Idem.

Regiones	Nombres de los reclutas.	Comisiones mixtas	Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
Primera	Eulogio Zamora García	Jaén.		Antonio López Oñate Lapedrisa	Logroño.
	Joaquín Buitrago Montes	Madrid.		José Robledo Vicente	Idem.
	Eladio Alcaide Rosales	Jaén.		Demetrio Serrano Soncho	Burgos.
	Juan Antonio Morales Castellano	Ciudad Real.		Miguel Martí Meix	Tarragona.
	Francisco Aguayo Vega	Jaén.		Doroteo Sánchez Fernández	Cáceres.
	Ceferino Ortíz Ramiro	Ciudad Real.		Juan Solano del Amo	Idem.
	Santiago Barragán García	Badajoz.		Jaime Agustí Frígola	Gerona.
	Juan Navarrete Torralba	Jaén.		Pedro Badora Loy	Idem.
	Juan López Galiano	Idem.		Juan Ranchal Arévalo	Córdoba.
	Rafael García Gómez			Miguel Severa Llibret	Lérida.
	Rafael Fernández Aguilar			Félix Ramos Broquia	Barcelona.
	Patricio García Zurita			Miguel Florencia Feliú	Lérida.
	Gregorio Rivero Carrasquillo			Arsenio Segura Bastenechea	Vizcaya.
	Domingo Hernández López			Emilio Pujol Domingo	Lérida.
	Cruz Herráez Peña			Manuel Mazas Martín	Logroño.
	Bernardo Gallardo Salamanca			Domingo Taberner Navarro	Gerona.
	José Rojas Rubio	Toledo.		Julián García Cerdán	Navarra.
	Florentino González Palomo			Rafael Colom Domenech	Barcelona.
	Lorenzo Moreno Roche			Juan Echaudi Azcona	Navarra.
	Eugenio Rivera Puente			José Saldevila Vilanova	Lérida.
Tercera	Alejandro Abad Fernández		Salvador Domenech Ribe	Tarragona.	
	Rufino Córdoba Hernández		Lucio Nuño García	Cuenca.	
	Francisco Blanco Armero		Vicente Elorza Charterián	Vizcaya.	
	Julián Fernández Martín		Amado Cruz Uzpiano y Ugarte	Alava.	
	Inocencio Martín Fernández		José Espeleta Gorostido	Guipúzcoa.	
	Enrique Díaz Ortega	Almería.	Pedro Carrera Masó	Gerona.	
	Francisco Valero Medina	Albacete.	José Blanco Zamorano	Navarra.	
	Juan Núñez González	Idem.	Mariano López Ortíz	Madrid.	
	Juan Domingo Gómez	Murcia.	Manuel Guardia Calahorra	Jaén.	
	Fernando Alcázar Domingo	Valencia.	José Muragua Garay	Vizcaya.	
	Juan Esteve Morote	Alicante.	Justo Puig del Hierro	Madrid.	
	Juan Blázquez García	Albacete.	Antonio de la Parra García	Ávila.	
	Gabriel Villegas Alcázar	Almería.	Cirilo Albert Sáez	Albacete.	
	Jerónimo Rueda García	Idem.	Aurelio Sánchez Boabén	Ávila.	
	Celso Andreu Valero	Albacete.	Nemesio Cortés Macanero	Badajoz.	
	Gabriel Ruiz Alférez	Almería.	Francisco Rodríguez Rodríguez	Valladolid.	
	José Bastida Garetá	Murcia.	Gregorio Arranz Díaz	Idem.	
	José Pérez Peñaranda	Idem.	Estebano de la Cruz Monteserín	Idem.	
	José Parades Domenech	Idem.	Macario de Paz González	Idem.	
	Miguel Guimero Marto	Castellón.	Pedro Ortúñez Rodríguez	Idem.	
Isaac Jiménez del Olmo	Guadalajara.	Benito Sigado Sigado	Cáceres.		
José María Martínez Casinos	Castellón.	Juan Federico Sánchez Dueñas	Idem.		
Vicente Cubillas Segarra	Idem.	Pedro Rico Pacheco	Idem.		
Vicente Mompel Gil	Idem.	Tomás Sánchez García	Salamanca.		
Tomás Blasco Menbrado	Teruel.	Esteban Díaz Pascual	Segovia.		
Manuel Vives Escrig	Castellón.	Domingo García Fernández	Zamora.		
Antonio Moles Peralta	Huesca.	Felipe Mezquita Fidalgo	Idem.		
Raimundo García Molinero	Guadalajara.	Primitivo Gillego Fernández	Idem.		
Abelardo Pérez Sanz	Idem.	Cavetano Delgado Fernández	Idem.		
Zenón Berro y Gabin	Huesca.	Juan Darder Font	Baleares.		
Manuel Casanova Ayerbe	Idem.	José Mestre Panrell	Idem.		
José Pascual Bellés	Teruel.	José Carbonell Ramis	Idem.		
Fernando Clavel Morsicho	Idem.	Miguel Bergas Fiol	Idem.		
Jorge San Juan Baucal	Zaragoza.	Antonio Rivero Pérez	Canarias.		
José Calvo Sastre	Huesca.	Martín Vivas Figuero	Barcelona.		
Eulogio Juan Camino	Zaragoza.	Leoncio Escude Fainé	Idem.		
José Sampero San Martín	Guadalajara.	Pedro Castellet Vilella	Tarragona.		
Antonson Gómez García	Barcelona.	Claudio Roca Rodríguez	Canarias.		
Vicente Marzá Borrás	Zaragoza.	Salvador Vicent Jimeno	Castellón.		
Juan Figueras Paucés	Castellón.	Juan Morón Izquierdo	Idem.		
Gabriel Bellido García	Zaragoza.	Antonio Carrasco Cabello	Sevilla.		
Manuel Fandos Lariso	Teruel.	Matías Gómez Ipanaguirre	Logroño.		
Emiliano González de la Puente	Idem.	Antonio Caballero Quero	Sevilla.		
Amador Iriarte Torres	Salamanca.	José Barru Cuenca	Barcelona.		
Martín Urtzún Ayasa	Navarra.	José Ortega Moya	Jaén.		
José Andreu Martí	Idem.	Emilio Bosca Pastor	Barcelona.		
Faustino Cueto Bado	Barcelona.	Rafael Ruiz López	Málaga.		
Alejandro Ibáñez Gutiérrez	Oviedo.	Ramón Alba Díaz	Ciudad Real.		
Eulogio Ibáñez Pérez	Santander.	Manuel Cordero Piñero	Badajoz.		
Margín Busquet Selro	Logroño.	Juan Sánchez Pastor	Idem.		
Alejandro Atoegui Mendizábal	Barcelona.	Enrique Díaz Ortega	Almería.		
Angel Paquito de la Cruz	Guipúzcoa.	Francisco Fernández Menéndez	Oviedo.		
Marciano Castañeda Maestro	Huelva.	José Moya Manchebo	Albacete.		
Hilario San Juan Ubeda	Palencia.	Antonio Galindo Redondo	Cáceres.		
Marcos Santamaría Santamaría	Valencia.	Ricardo Mateo Corruchano	Madrid.		
Juan Curto Montierat	Valencia.	Saturnino Santamaría	Logroño.		
Jaime Gisbert Gisbert	Burgos.	Pedro Morera Palau	Gerona.		
	Tarragona.	Teodoro Armas Rubio	Logroño.		
	Idem.				

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisarios mixtos
C.º G. Me- Hila...	Juan Pous Feñó	Gerona.
	Miguel Plana Alsina	Idem.
	Cristóbal Ruiz Díaz	Idem.
	Manuel García Moreno	Idem.
	Ceferino Rodríguez Gómez	Orense.
	Julián Beorlegui Arregui	Navarra.
	Miguel Arteaga Samper	Alicante.
	Isaíel Márquez Marraco	Huelva.
	Fernando Pérez Luna	Málaga.
	Daniel Ramasu Lozano	Badajoz.
	Tomás Pérez Amigo	Madrid.
	José Musó Morago	Lérida.
	Miguel Cantero Mata	Badajoz.
	Felipe Gil Fernández	León.
	Francisco Zamora Navarro	Murcia.
	Enrique Alcaide Linares	Córdoba.
Esteban Díaz Montilla	Idem.	
Doroteo Bañuelos Palacios	Logroño.	
José Sánchez Molina	Murcia.	
Manuel Calderón Vergara	Teruel.	

Madrid 28 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Juan Campos Navarro y termina con Pedro Rodríguez Ortega, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se otta

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Años	LUGAR EN QUE FUERON ALINEADOS		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Juan Campos Navarro...	1922	Suñecalbilla	Albacete	Albacete, 43..	7	febro.	1922	190	Albacete ..	500
Hermenegildo Busto Her- rero.....	1920	Albacete	Idem	dem.....	12	nobre.	1919	271	Idem.....	500
Antonio Jara Vizcaino.....	1923	Casas Ibáñez.	Idem	Idem.....	10	febro.	1923	275	Idem.....	500
Eulogio Cerrillo Navarro...	1923	Cenizate	Idem	Idem.....	25	enero.	1923	671	Idem	500
Aurelio Méndez Huertas ..	1919	Cartagena...	Murcia	Cartagena, 46.	14	dicbre	1919	93	Cartagena.	500
Alfonso Fernández Cárno- vas.....	1923	Aledo.....	Idem	Lorca, 47.....	3	febro.	1923	114	Murcia	1.000
Miguel Grás Mauri.....	1923	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 53.	5	idem	1923	595	Barcelona.	500
José Fité Puigse. h.....	1923	Vilatorra	Idem	Manresa, 55.	16	idem	1923	3.660	Idem	500
José Muntada Martí.....	1923	Vich.....	Idem	Idem.....	16	idem	1923	3.647	Idem	500
Juan Sala García.....	1923	dem	Idem	Idem.....	16	idem	1923	3.653	Idem	500
Juan Juvanteny Piqué.....	1923	Tona	Idem	Idem.....	16	idem	1923	3.662	Idem	500
Juan Vila-Masana Ricra...	1923	Rajadell...	Idem	Idem.....	3	idem	1923	405	Idem	1.000
Jaime Sala Andreu.....	1923	Maurea	Idem	Idem.....	31	enero.	1923	5.619	Idem	500
Juan Masana Grases.....	1920	Villafranca del Panadés.....	Idem	Villafranca, 56	9	dicbre	1920	891	Idem	500
El mismo.....		"	"	"	3	seph.e	1921	878	Idem	250
José Ribas Bundó.....	1921	Sisbal del Pa- nadés.....	Tarragona	Tarragona, 57.	25	idem	1921	1.115	Tarragona.	500
El mismo.....		"	"	"	11	f bro.	1920	373	Idem	500
Luis Roca Rafi ..	1923	Tarragona...	Tarragona	Tarragona, 57.	14	enero.	1923	650	Idem	1.000
Adolfo Medina Virgill.....	1921	Idem	Idem	Idem.....	13	febro	1921	529	Idem	500
Luriano Torres Gómez.....	1920	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 63.	16	sephre	1920	919	Zaragoza ..	250
Pedro Algorta Vallano....	1920	Velilla de Me- dina	Soria.....	Soria, 68	24	enero.	1920	398	Soria	1.000
Tomás Losano Dois	1923	Cedrillas	Teruel.....	Teruel, 69...	6	febro.	1923	145	Teruel.....	1.000
Samuel Lázaro García.....	1923	Puebla de Val- verde.....	Idem	Idem.....	24	enero	1923	1.241	Sevilla	500
Francisco Ibáñez Monleón	1920	Idem	Idem	Idem.....	24	sephre	1920	3.424	Valencia ..	500
Pascual Mir Bonet	1919	Cañada de Ve- ri h	Idem	Alcañiz, 70 ...	15	nobre.	1922	991	Zaragoza ..	500
Sixto García Prat.....	1920	Cadreita	Navarra	Tafalla, 77.....	9	enero.	1920	74	Navarra....	500
Luis Olarra Garmendia...	1923	Folosa	Guipúzcoa	S. Sebastián, 78	15	febro.	1923	433	Guipúzcoa.	500
Julián Eraso Escudero....	1920	S. Sebastián	Idem	Idem.....	28	enero.	1920	116	Idem.....	500
José Flores Rodríguez.....	1923	Idem	Idem	Idem.....	16	idem	1923	249	Idem.....	500
Silvestre Harri Ortiz.....	1920	Bilbao	Vizcaya	Bilbao, 80. ...	11	febro.	1920	418	Vizcaya....	500
Fermín de Landa Arteach	1923	Baracaldo	Idem	Idem.....	19	enero.	1923	335	Idem.....	1.000
Francisco González Achú- carro.....	1923	Valmaseda	Idem	dem.....	6	febro.	1923	183	Idem.....	1.000
José Antonio Ortiz García	1920	Idem	Idem	Idem.....	10	idem	1920	321	Idem.....	1.000
José Orizaola Iglesias	1923	Valmaseda	Idem	Idem.....	27	enero.	1923	547	Idem.....	1.000
Saturnino Lerchundi Ola- rra.....	1923	Portugalete...	Idem	dem.....	30	dem	1923	629	Idem.....	500
José Ignacio Solozábal La- rrauri	1923	Bilbao	Idem	Idem.....	6	febro.	1923	184	Idem.....	500
Pedro del Río Uribarre....	1923	Santander	Santander	Santander, 83	8	febro.	1923	313	Santander .	250
Julián Asor Barona.....	1921	Valladolid	Valladolid	Valladolid, 86	24	dicbre	1921	742	Valladolid.	500
Emilio Cartón Revuelta...	1921	Tordehumos.	Idem	Idem.....	3	febro.	1923	149	Idem.....	500
Serapio Moratinos Berdón	1920	Valladolid	Idem	Idem.....	9	idem	1920	288	Idem.....	500
Evilasio Docio Cantero....	1923	Moral de la Rei- na	Idem	Idem.....	31	enero.	1923	831	Idem.....	250
Teófilo Alonso Rodríguez.	1920	Mata de Ar- muña	Salamanca	Salamanca, 90.	21	sebre.	1920	956	Salamanca	500
El mismo		"	"	"	20	idem	1921	1.131	Idem	250
El mismo		"	"	"	20	idem	1922	1.017	Idem	250
Manuel Benito Sánchez...	1920	Vatilla de los Caños	Salamanca	Salamanca, 90	15	febro.	1921	454	Idem	500
Manuel González Mateos..	1923	Qalindo y Pe- rahuy.....	Idem	Idem.....	15	idem	1923	467	Idem	500
Agustín Vicente Hernán- des	1923	Siete Iglesias de Tormes.	Idem	Idem.....	14	idem	1923	445	Idem	500
Isacinto González Erla	1923	Santibáñez	Idem	Idem.....	12	idem	1923	349	Idem	500
José Herrero González....	1923	Codorniz	Segovia	Segovia, 93...	31	enero.	1923	352	Segovia....	500
José Antonio Siro Santiago Sánchez	1923	Madroñera	Cáceres	Cáceres, 94..	30	dicbre	1922	752	Cáceres...	1.000
Juan Andrada Casares....	1919	Casar de Cá- ceres	Idem	Idem.....	27	sephre	1920	814	Idem.....	250
Alfonso Rentero Delgado.	1923	Botilla	Idem	Idem.....	7	febro.	1923	158	Idem.....	1.000
Fernando Moreno Mogollón	1923	Ma partida de Cáceres....	Idem	Idem.....	6	idem	1923	134	Idem.....	1.000
Vicente Rubio Merliño....	1920	Trujillo	Idem	Idem.....	24	enero.	1920	458	Idem.....	1.000

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	Caja de recibos			FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada -- Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Clemente Martín Javato...	Cáceres.....	Cáceres...	Cáceres.....	24	enero.	1923	521	Cáceres...	1.000	
Pedro Mateo Lozano...	Plasencia.....	dem.....	Plasencia, 95	3	idem.	1922	7	Idem.....	1.000	
Benigno Villarquide Baño...	Lugo.....	Lugo.....	Mondeñedo, 100	27	marzo.	1923	635	Lugo.....	2.000	
Alberto Rodríguez Pereira	Bayona.....	Pontevedra.	Vigo, 108.....	8	febro.	1922	3.080	Pontevedra	500	
El mismo.....	"	"	"	24	novbre.	1922	615	Idem.....	500	
Rafael González Díaz.....	Aller.....	Oviedo.....	Oviedo, 109..	6	idem.	1921	203	Oviedo....	1.000	
Bonifacio Alonso Fernán-	Langreo.....	Idem.....	Cangas, 110...	8	enero.	1920	111	Idem.....	500	
Angel Luengo Fuentes...	Palacios de la	León.....	Astorga, 113..	27	idem.	1921	533	León.....	500	
	Valduerna..	Idem.....	Idem.....	7	febro.	1923	315	Idem.....	500	
Emilio Alvarez Rodríguez	Magar.....	Canarias....	Gran Canaria..	25	enero.	1923	423	Las Palmas	1.000	
Pedro Rodríguez Ortega..	Las Palmas..									

Madrid 28 de septiembre de 1923 — Bermúdez de Castro.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Francisco Claro López y termina con D. Agustín de Dios López, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresa, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), percibiéndola a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Gratificaciones			Concepto del devengo	Fecha en que ha de empezar el abono		
		Pesetas	Quinquenios	Anualidad		Día	Mes	Año
Capitanes ...	D. Francisco Claro López.....	1.400	2	4	Por llevar 27 años de oficial....	1	septbre	1923
	» Quilermo Coll Altabás.....	1.000	2	2	Por idem 25 idem.....	1	idem.	
	» Severino Mejuto Casanova.....	1.200	2	2	Por idem.....	1	idem.	
	» Vicente Oiral Lauenza.....	1.200	2	2	Por idem.....	1	idem.	
	» Manuel Queipo Ardura.....	1.200	2	2	Por idem.....	1	idem.	
	» Urbano Ballesta Lorente.....	1.200	2	2	Por idem.....	1	idem.	
	» Andrés Pérez Soer.....	1.200	2	2	Por idem.....	1	idem.	
	» Luis Romero Sanz.....	1.200	2	2	Por idem.....	1	ago-to	
	» Francisco Igualada González.....	1.100	2	1	Por idem 24 idem.....	1	septbre	
	» Eloy M. villa Lafarga.....	1.000	2	2	Por idem 10 años de efectividad	1	idem.	
Tenientes ...	Juan Ripoll Oliver.....	500	1	2	Por idem 5 idem.....	1	ago-to	
	» Ignacio Laboure Mur.....	1.400	2	4	Por idem 34 años de servicio...	1	septbre	
	» Rafael Garcá Benavente.....	1.300	2	3	Por idem 33 idem.....	1	idem.	
	» Vicente Chust Marco.....	1.300	2	3	Por idem.....	1	idem.	
	» Aurelio Parrondo Duque.....	1.100	2	1	Por idem 31 idem.....	1	idem.	
Alférez	» Enrique Herreros González.....	1.000	2	2	Por idem 30 idem.....	1	idem.	
	» José Sánchez Gonzal.....	500	1	2	Por idem 25 idem.....	1	idem.	
	» Nicolás Bravo Pieto.....	1.100	2	1	Por idem 31 idem.....	1	idem.	
Otro	» Manuel García Buendía.....	1.000	2	2	Por idem 30 idem.....	1	idem.	
Otro	» Agustín de Dios López.....	500	1	2	Por idem 25 idem.....	1	idem.	

Madrid 28 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Márquez y Díaz de la Bárcena y termina con D. José Rueda y Pérez de Larraya, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala; debiendo incorporarse con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor..

Relación que se cita

Coronel

D. Manuel Márquez y Díaz de la Bárcena, de disponible en la segunda región, a jefe administrativo y director del Parque de Intendencia de la Cruzía (art. 5).

Tenientes Coronales

- D. Rafael Gállego y Gutiérrez de León, de reemplazo en Melilla, a disponible en dicha plaza.
- > José Vacas Suárez, de jefe de la Comandancia de tropas de Ceuta, a disponible en la segunda región (Artículo 12 del real decreto de 30 de junio de 1921).
 - > Emilio Villarias Llano, ascendido, de la Sección de Ajustes y liquidación de Cuerpos disueltos, a las oficinas de la Intendencia de la octava región (art. 16).

Comandantes

- D. Julio Jiménez Carrillo, de jefe administrativo de Orense, a jefe administrativo de la plaza y provincia de Avila (arts. 1 y 7).
- > Arturo Marcos Jiménez, de disponible en la séptima región, a jefe administrativo de la plaza y provincia de Orense (art. 10).
 - > Mariano Marfil García, ascendido, de disponible en la primera región como Diputado a Cortes, a continuar disponible en la misma región hasta que le correspondía obtener destino (real decreto de 15 del actual D. O. núm. 206).

Capitanes

- D. Pedro Calvo Finó-Rosario, de disponible en la primera región, a las oficinas de la Intendencia militar de Tenerife (art. 10).
- > Rafael Mora Gutiérrez, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, a oficial de contabilidad del Depósito de Recría y Doma de la última zona pecuaria (art. 1).
 - > Andrés Vanrell Truyol, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, a la Compañía Expedicionaria a Melilla de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia (real orden 22 de agosto último, D. O. núm. 184, voluntario).
 - > Federico Barber Núñez, de disponible en la primera región, a la tercera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - > Manuel García Fuentes, ascendido, de la Intendencia de Ceuta para los depósitos de su demarcación, a la segunda Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).

Capitanes (E. R.)

- D. Manuel Pintado Belesía, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la primera Comandancia de dichas tropas (arts. 1 y 7).
- > Juan Saavedra Perea, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, a la cuarta Comandancia de dichas tropas (art. 1).
 - > Felipe Martín Martín, de disponible en la primera región, a la séptima Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).

Tenientes

- D. Luciano de Loño Pita, de la Intendencia de Melilla, para los depósitos de su demarcación, a administrador del Hospital militar y encargado de los mobiliarios de la Capitanía general y Gobierno militar de Tenerife (art. 1).
- > Manuel García Pereira, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la Intendencia de Melilla, para los depósitos de su demarcación (art. 2, voluntario).
 - > Antonio Nieto García, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la Intendencia de dicho territorio, para los Depósitos de su demarcación (arts. 2 y 11, voluntario).
 - > Alberto Romero Fernández, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región, a la Intendencia de Ceuta, para los Depósitos de su demarcación (art. 2 y real orden de 22 de agosto último, D. O. núm. 184, forzoso).
 - > Manuel Rodríguez Iserte, de las oficinas de la Intendencia de la quinta región, a la Intendencia general militar (art. 1).
 - > Eduardo de la Iglesia López, de la quinta Coman-

dancia de tropas, a las oficinas de la Intendencia de la quinta región (art. 1).

- D. Vicente Llopis Méndez, de encargado del Depósito y servicios de Intendencia de León, a continuar en sus cometidos, desempeñando además la pagaduría delegada de la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica,
- > Fernando Valenciano Gayá, de las oficinas de la Intendencia de la primera región, a la compañía expedicionaria a Melilla de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, confirmación de la real orden telegráfica de 3 del actual y real orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 184, forzoso).
 - > Salvador Vizcaíno Piñero, de las oficinas de la Intendencia de la cuarta región, a la Intendencia general militar (art. 1).
 - > Antonio Isasi Isasmendi Roji, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Intendencia militar de la primera región (art. 1).

Alféreces

- D. Francisco Alcón de Castro, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (art. 2, voluntario).
- > Mariano Sánchez-Albornoz y Menduñía, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (art. 2, voluntario).

Alféreces promovidos a este empleo por real orden de 27 del presente mes (D. O. núm. 215)

- D. Emilio Prada Blanco, a la Intendencia general militar (art. 1).
- > Alfonso Llorente y Gómez Cazo, a la sexta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
 - > Francisco Recaséns Pujol, a la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
 - > Juan Gómez Sánchez, a la segunda Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
 - > Luis Soler Reynaud, a la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - > Antonio Formoso de Castro, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 10).
 - > Eduardo Casado Landaburu, a la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - > Emilio Miranda Martín, a las oficinas de la Intendencia de la sexta región (art. 10).
 - > José Juan Riera, a las oficinas de la Intendencia de la sexta región (art. 10).
 - > Rafael López Mora Villegas, a la segunda Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - > José Chiarrri Jiménez, a la sexta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
 - > José Barutell Juárez, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 10).
 - > José Rueda y Pérez de Larraya, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 10).

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación que principia con Eladio Cirac Laiglesia y termina con Miguel Patón Díaz, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y sexta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita***Sargentos**

- Eladio Cirac Laiglesia, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a la cuarta Comandancia (art. 7).
 Eduardo Ortega Peñas, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Larache (art. 5, voluntario).
 Juan José Arenas Santos, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a la sexta Comandancia (art. 7).
 Clemenciano Criado Matías, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a la cuarta Comandancia (art. 7).
 José García Benavente, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla (art. 5, voluntario).
 Ernesto Climent Simó, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, a la cuarta Comandancia (art. 1).
 Francisco Valdevira Soriano, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la tercera Comandancia (art. 7).
 Miguel Patón Díaz, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (art. 5, voluntario).
 Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Córdoba, al auxiliar principal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. Bonifacio Virto Areces, en la actualidad disponible en la primera región, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 3 del mes actual, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenezca, sin perjuicio

del haber pasivo que en su día le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMÚDEZ DE CASTRO Y TUMAS

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de pensión de las personas comprendidas en la única relación, que principia con Petra Lafarga Llanas, y termina con Juan Guzala Aguirre, y declara que los interesados carecen de derecho a los beneficios que solicitan por los motivos que en la citada relación se consignan.

Lo que de orden del Sr. Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El General Secretario,

Luis G. Quintas

Excmo. Sr...

Beneficio que se pide.

G.º MIL o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficio que solicitan	MOTIVOS POR QUE SE LES DESERTIMAN	Residencia de los interesados.	
						Pueblo	Provincia
Huesca.....	Petra Lafarga Llanas.....	Madre.....	Soldado, Carlos Aliás Lafarga.....	Pensión.....	Por hallarse casada la recurrente con persona que no es el padre del causante.....	Labata.....	Huesca.
Ciudad Real....	Pía Zamora y García Pozzano....	Viuda.....	Otro, Francisco Serrano de la Osa.....	Idem.....	Por hallarse comprobado que la inutilidad del causante fué declarada con posterioridad al 22 de octubre de 1868, fecha del decreto que declaró en suspenso la legislación llamada del Tesoro.....	Villarrubia de los Ojos.....	Ciudad Real
Vizcaya.....	Jerónimo Irazábal Bilbao.....	Padre.....	Otro, Lorenzo Irazábal Landeta.....	Idem.....	Por hallarse acreditado que el causante falleció a consecuencia de enfermedad común, y oponerse a ello las reales órdenes de Guerra de 29 de enero y 14 de febrero de 1880.....	Bilbao, Barrio Buva, 2.....	Vizcaya.
Almería.....	Rosa Moya Parra.....	Madre.....	Otro, Antonio Morillas Moya.....	Idem.....	Por hallarse acreditado que la solicitante ha contraído segundas nupcias con persona que no es el padre del causante.....	Almería.....	Almería.
Madrid.....	Joaquina Muñoz Díaz.....	Viuda.....	Sargento, Leopoldo Larriba y León.....	Idem.....	Por haber pasado el causante a la situación de retirado, con anterioridad a la promulgación de la ley de 29 de junio de 1918, y no tener ésta efectos retroactivos.....	Madrid.....	Madrid.
Coruña.....	Manuela Méndez Villa.....	Madre.....	Otro, José Castro Méndez.....	Idem.....	Por hallarse la recurrente casada en la actualidad con persona que no es el padre del causante, y ser condición precisa en la madre, su permanencia en estado de viuda.....	Culleredo.....	Coruña.
Málaga.....	Ricardo de Torres Balazar Ana Frías Aragón.....	Padres.....	Otro, Ricardo de Torres Frías.....	Idem.....	Por disrutar la madre del causante el sueldo de 2.000 pesetas anuales como Maestra Nacional, y ser incompatible el disfrute de este haber pasivo con cualquier otro, pagado de fondos del Estado.....	Alcañón.....	Málaga.
Barcelona.....	Rosa Garriga Blasi.....	Madre.....	Otro, Domingo Garriga Garriga.....	Idem.....	Por hallarse casada la recurrente con persona que no es el padre del causante.....	Calle León, 22.....	Barcelona
Sevilla.....	Manuel Rodríguez Robledo.....	Padre.....	Otro, Manuel Rodríguez Martínez.....	Idem.....	Por hallarse acreditado que el causante falleció de enfermedad común (fiebres tifoideas), y no de fiebre amarilla como el recurrente dice en su instancia, oponiéndose a la concesión de la pensión que se pretende las reales órdenes de Guerra de 25 de enero y 14 de febrero de 1880.....	El Garrobo.....	Sevilla.
Tarragona.....	Pedro Vallverdú Obradó.....	Idem.....	Otro, José Vallverdú Nin.....	Idem.....	Porque con arreglo a la ley de Enjuiciamiento Civil no puede ser declarado pobre el recurrente, toda vez que satisface en el pueblo de su vecindad la cantidad de 42,72 pesetas, y tener éste, según el último censo 981 habitantes.....	Pobla de Montornés.....	Zaragoza.
Zaragoza.....	Francisco Vera Logroño Vicenta López García.....	Padres.....	Otro, Federico Vera López.....	Idem.....	Por hallarse acreditado que el fallecimiento del causante fué debido a enfermedad común (peritonitis tuberculosa), y no existir ley ni disposición alguna que por tal causa reconozca derecho a pensión.....	Alagon.....	Idem.
Cartagena.....	Juan Ayala Andreu Juana Rodríguez Rosa.....	Idem.....	Otro, José Ayala Rodríguez.....	Idem.....	Porque según el vigente Reglamento de la Dirección general de Clases Pasivas, es incompatible el sueldo activo de 130 pesetas mensuales, que el recurrente disfruta como fogonero preferente de la Armada, con el percibo de la pensión, que por muerte de su hijo, el causante pudiera corresponderle.....	Cartagena..	Murcia.
Vizcaya.....	Eduardo Zallo Echevarría.....	Padre.....	Otro, Andrés Zallo Jaurequé.....	Idem.....	Por haber fallecido el causante de enfermedad común, y no existir en la legislación vigente disposición alguna de la que por tal causa nazca el derecho a la pensión que se solicita.....	Múgica.....	Vizcaya.
Valencia.....	Rosario Martínez Albors.....	Madrastra.	Soldado, Luis Nebot Ferrer.....	Idem.....	Por ser la recurrente madrastra del causante y no comprender la ley de 8 de julio de 1860, a las que ostentan tal carácter como una de las personas que tengan derecho a disfrutar pensión.....	Borruei, 35 (bajo).....	Valencia.
Badajoz.....	Francisco Ortiz Belmonte.....	Padre.....	Cabo, José Ortiz Matute.....	Nuevamente pensión.....	Por subsistir la incapacidad legal del recurrente para el percibo de la pensión que solicita, pues aun cuando ha dejado de percibir sueldo como relojero municipal, no puede en sentido legal ser considerado como pobre al estar satisfaciendo de contribución Industrial una cuota superior a 20 pesetas, en pueblo de censo de habitantes inferior a 5.000.....	Villalba de los Barros.....	Badajoz.
Vigo.....	Pácidio López López.....	Idem.....	Soldado, José López Rivadulla.....	Pensión.....	Por hallarse acreditado que el causante falleció a consecuencia de infección intestinal enfermedad común que no origina pensión.....	Carbia.....	Vigo.
Barcelona.....	Agustina Vallepagea Pérez.....	Viuda.....	Herrador I.º, Vicente Zapatero Martínez.....	Dos pagas de tocas.....	Por no estar incorporada la clase a que pertenecía el causante al Ministerio Militar, ni existir disposición alguna posterior que conceda a la recurrente dicho beneficio.....	Barcelona..	Barcelona.
Cádiz.....	Rafael González del Río María Rubiales Bernal.....	Padres.....	Soldado, Alfonso González Rubiales.....	Pensión.....	Por estar acreditado que el causante falleció a bordo del vapor «Batrástegui» a consecuencia de diarrea crónica, enfermedad común que no origina pensión.....	Línea de la Concepción.....	Cádiz.
Guadalajara.....	Vicente Ures Palazono Irene Bermejo Pérez.....	Idem.....	Otro, Juan Ures Bermejo.....	Idem.....	Porque con arreglo a la ley de Enjuiciamiento civil y al número de habitantes del pueblo en que residen los interesados, éstos no pueden legalmente ser declarados pobres, por satisfacer en concepto de contribución Industrial 38,40 pesetas.....	Jadraque.....	Guadalajara.
Orzada.....	Manuel Ortega Osurado.....	Padre.....	Otro, Manuel Ortega Baena.....	Idem.....	Por estar acreditado que el causante falleció en el Hospital Militar de Melilla a consecuencia de fiebres tifoideas, enfermedad común que no crea derecho a pensión.....	Otívar.....	Orzada.

1246

30 de septiembre de 1923

D. O. núm. 217



RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con esta fecha se dice al Director general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Vistos los expedientes de inutilidad instruidos a los individuos de tropa que figuran en la adjunta relación, que da principio con el sargento del Tercio de Extranjeros Fernando Carrasco Magro y termina con el soldado, también del Tercio, Pedro Tello Aguilar. Resultando que por las reales órdenes que se citan se ha dispuesto que causen baja en activo por haber sido declarados inútiles para el servicio por los motivos que en las mismas se expresan. Este Consejo Supremo en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado a cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se les señala, el cual deberán cobrar por la Delegación de Hacienda que se indica y desde las fechas que se expresan».

Lo digo a V. E. de orden del Excmo. Señor Presidente para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Señor...

G. MIL. o autoridad que debe conceder el retiro a los interesados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficio que solicita	Residencia de los interesados	
					Pueblo	Provincia
Cáceres	Antonio García Serrano	Padre	Soldado, Julián García Piñón	Pensión	Arroyos de Vera	Cáceres.
Cerulia	José Secane Iglesias María Sánchez Rilo	Padres	Otro, José Secane Sánchez	Idem	Oza de los Ríos	Cerulia.
Barcelona	Juana Padilla Rosell	Vida	Cabo, Cuidado Vilail Bolengui	Nuevamente pensión	Borrel	Barcelona.
Valencia	José Catalá Bartrame	Madre	Soldado, Juan Pastor Catalá	Pensión	Masanasa	Valencia.
Gerona	Pedro Borrada Lafors Rosa Bertán Quillemest	Padres	Otro, Pedro Borrada Bertán	Idem	Molló	Gerona.
Vizcaya	Juan Ouzah Aguirre	Padre	Otro, Basilio González Santa Coloma	Idem	San Salvador del Valle	Vizcaya.

MOTIVOS POR QUE SE LES DESESTIMAN

Por hallarse acreditado, documentalmente, que el interesado percibe mensualmente 170,50 pesetas, en concepto de secretario del ayuntamiento, y ser incompatible con el disfrute de todo otro sueldo o pensión del Estado, provincia o Municipio, según el reglamento de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.

Por hallarse acreditado que el causante falleció en el Hospital militar de Teruel a consecuencia de enfermedad común (infección intestinal) y no existir ley ni diario algún aplicable al caso.

Por no haber variado los fundamentos que sirvieron de base para el anterior dictamen negativo; procede que la interesada se esté a lo acordado.

Por haber fallecido el recurrente a consecuencia de enfermedad común y no existir ley ni disposición alguna aplicable al caso.

Por estar acreditado que los recurrentes pagan, en concepto de contribución industrial, 23,45 pesetas en pueblo de 1.081 vecinos, no pudiendo ser por lo tanto considerados como pobres en sentido legal, según la vigente I y de Enjuiciamiento civil.

Por haber fallecido el causante a consecuencia de enfermedad común y no existir ley ni disposición alguna aplicable al caso.

Madrid 19 de septiembre de 1923.—Luis G. Quintas.

Relación que se cita

Autoridad que cursó el expediente	NOMBRES	Empleo	Arma o cuerpo	MANTENIMIENTO que les corresponde		POSA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN CORRER		Fecha de las reales órdenes concediéndoles el retiro por inútil	OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
C. Gral. Inv.	Fernando Carrasco Magro.	Sargento....	T. Extranjeros..	22	50	1	septbre ..	1923	Badajoz....	Badajoz....	R. O. 27 agosto 1923 (D. O. 189)	
Idem	Pedro Carrasco Amador...	Cabo.....	Infantería.....	22	50	1	octubre..	1923	Murcia.....	Murcia.....	R. O. 1 septiemb bre 1923 (D. O. 194) ..	
3.ª región...	José Vázquez Fernández..	Otro	T. Extranjeros	22	50	1	septbre...	1923	Madrid	Pag.ª Direc- ción gral. Deuda y Cla- ses Pasivas.	R. O. 27 agosto 1923 (D. O. 189).	
2.ª idem	Miguel Alonso Roda	Soldado	Infantería.....	22	50	1	octubre..	1923	Granada		Granada	R. O. 1 septiemb re 1923 (L. O. 144)
C. Gral. Inv.	José Artero Sánchez.....	Otro	Idem	22	50	1	septbre...	1923	Almería	Almería.....	R. O. 27 agosto 1923 (D. O. 189).	
2.ª región...	Juan Vilchez Delgado	Otro	Idem	22	50	1	idem	1923	Granada	Granada	Idem ..	
3.ª idem	Alfonso Egea Martínez ...	Otro	Idem	22	50	1	octubre..	1923	Almería ...	Almería	R. O. 1 septiemb re 1923 (D. O. 94)	
1.ª idem	Miguel López López	Otro	T. Extranjeros..	22	50	1	septbre...	1923	Jaén.....	Jaén.....	R. O. 27 agosto 1923 (D. O. núm. 189)	
3.ª idem	Antonio Montoto González	Otro	Infantería	22	50	1	octubre..	1923	Coruña	Coruña	R. O. 1 septbre. 1923 (D. O. núm. 194)	
4.ª idem	José Nicolás López.....	Otro	Idem	22	50	1	septbre...	1923	Barcelona ...	Barcelona...	R. O. 20 agosto 1923 (D. O. núm. 183)	
1.ª idem	Pedro Tello Aguilar.....	Otro	T. Extranjeros .	22	50	1	idem	1923	Madrid	Pag.ª Direc- ción gral. Deuda y Cla- ses Pasivas.	R. O. 1 idem 1923 (D. O. núm. 168)	

Madrid 22 de septiembre de 1923.—El general secretario, Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA